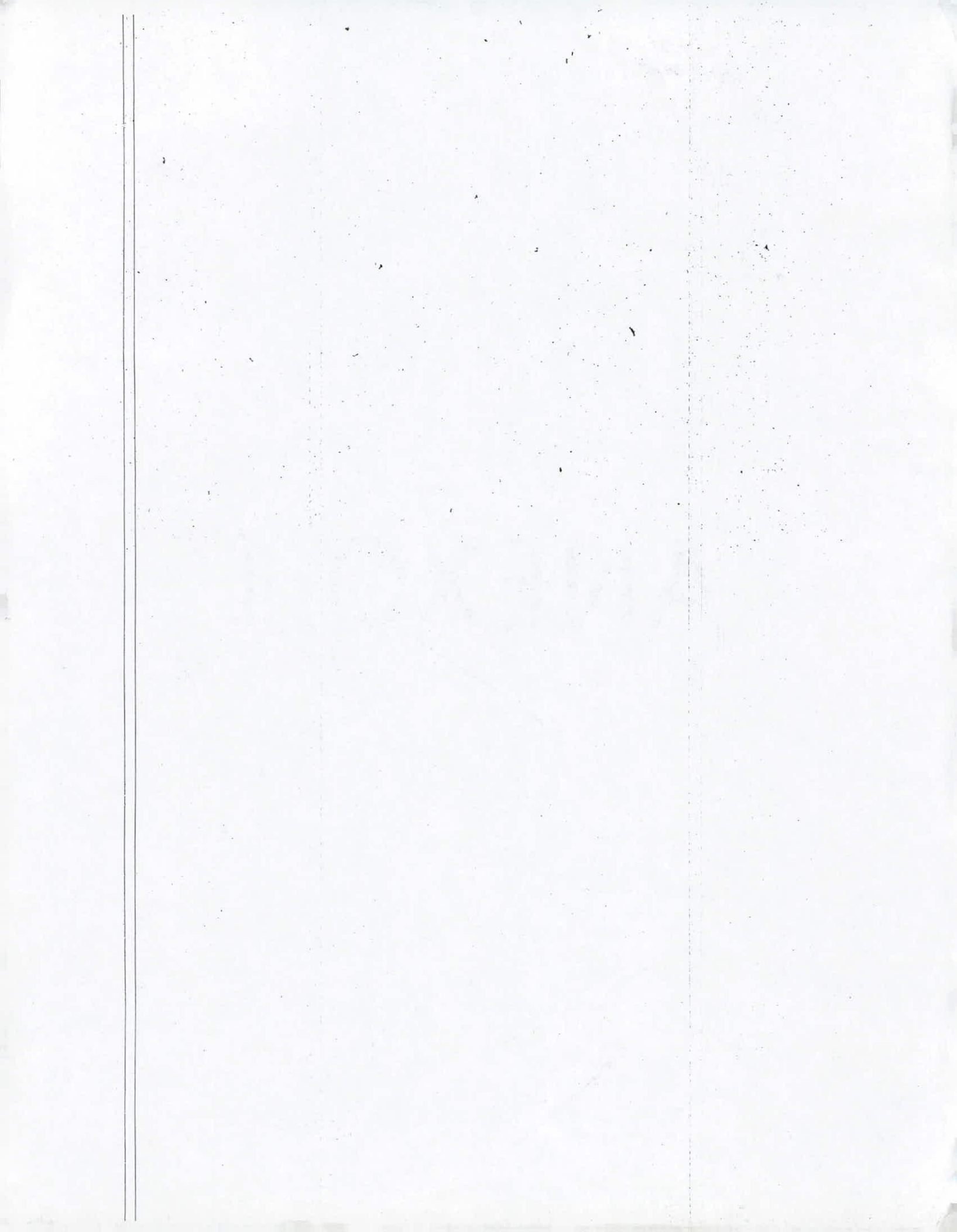


ANEXO 1



ÍNDICE

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-009J0U001-N43-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

CONTENIDO

- 1 DATOS GENERALES
 - 1.1 OBTENCIÓN Y CONSULTA DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
- 2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
 - 2.1 PRUEBAS
 - 2.2 TIPO DE CONTRATO
 - 2.3 MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
 - 2.4 MODELO DE CONTRATO
 - 2.5 GARANTÍAS
 - 2.5.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - 2.5.2 PARA RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD
 - 2.6 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 2.7 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 2.8 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - 2.9 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 2.9.1 PAGOS
 - 2.9.2 PRECIOS
 - 2.9.3 IMPUESTOS Y DERECHOS
 - 2.9.3.1 PARA PERSONAS FÍSICAS
 - 2.9.3.2 IMPUESTOS ESTATALES
- 3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
 - 3.1 FECHA DE EVENTOS
 - 3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES
 - 3.1.1.1 VISITA A LAS INSTALACIONES
 - 3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 3.1.3 FALLO DE LICITACIÓN
 - 3.1.4 NOTIFICACIONES
 - 3.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS
 - 3.3 ASPECTOS CONTRACTUALES
 - 3.3.1 FIRMA DEL CONTRATO
 - 3.3.2 RESCISIÓN DE CONTRATO
 - 3.3.3 MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 3.4 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE
 - 3.4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
 - 3.4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
- 4 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES
 - 4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
 - 4.1.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 - 4.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 - 4.2.2 PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE ENVÍEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

5.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA

6.2 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

6.2.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

6.2.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

6.2.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

6.2.4 CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

6.2.5 CONTROVERSIAS

6.2.6 SANCIONES

6.2.7 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y PENAS CONVENCIONALES

6.2.8 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.2.9 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES

7 INCONFORMIDADES

8 FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXOS

ANEXO NO. 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

ANEXO NO. 1A CEDULAS DE REQUERIMIENTO ESTIMADO DE SERVICIOS MENSUALES POR PLAZA DE COBRO

ANEXO NO. 1 B RELACIÓN DE DIRECCIONES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DOMICILIO DE LAS BÓVEDAS BANCARIAS E INSTITUCIONES BANCARIAS

ANEXO No. 1 C DIRECCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO

ANEXO No. 1 D CONDICIONES Y HORARIOS PARA EL RECOLECCIÓN, RECUENTO Y ENTREGA A LAS BÓVEDAS BANCARIAS Y/O INSTITUCIONES BANCARIAS DE LOS INGRESOS CAPTADOS EN LAS PLAZAS DE COBRO

ANEXO No. 1 E RELACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR PLAZA DE COBRO Y SU LUGAR DE UBICACIÓN

ANEXO NO. F CARTA RELATIVA A IMPUESTOS LOCALES

ANEXO NO. 2 CARTA MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

ANEXO NO. 2 A CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

ANEXO NO. 3 CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXO NO. 3 A FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- ANEXO NO. 4 OFERTA ECONÓMICA
 - ANEXO NO. 5 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011
 - ANEXO NO. 6 SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA
 - ANEXO NO. 7 MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
 - ANEXO NO. 7 A CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE
 - ANEXO NO. 7 B MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 - ANEXO NO. 8 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.
 - ANEXO NO. 9 MODELO DE CONTRATO
 - ANEXO NO. 10 CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE OFICINAS CENTRALES DE CAPUFE
 - ANEXO NO. 11 LISTA DE REQUISITOS
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, "CAPUFE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CALZADA DE LOS REYES NO. 24. COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-009J0U001-N43-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES PARA LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LA CUAL LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

1 DATOS GENERALES

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN III Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ MIXTA, EN LA CUAL LOS LICITANTES, A SU ELECCIÓN, PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO. PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LA PARTICIPACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011 (ANEXO No. 8).

LA LICITACIÓN PÚBLICA INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABARCARÁ ÚNICAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2012.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 3412, CONTÁNDOSE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL CUAL FUE INFORMADO A CAPUFE MEDIANTE OFICIO DF/150000/261/2011.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ANEXOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2012 ESTARÁ CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE ESTA CONDICIÓN SUSPENSIVA, ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.1 OBTENCIÓN Y CONSULTA DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- A. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA DISPONIBLE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET SIN COSTO ALGUNO, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- B. O BIEN, EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE CAPUFE UBICADA EN CALZADA DE LOS REYES NÚMERO 24, COLONIA TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS, TELÉFONO: (01 777) 329-21-00 EXTENSIONES 3243 Y 3343, DEL 13 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, EN DÍAS HÁBILES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS.

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

ESPECIFICACIONES	PARTIDA
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	UNICA

LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE DESCRIBEN DETALLADAMENTE EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

2.1 PRUEBAS

(X) NO

2.2 TIPO DE CONTRATO

LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ REGIDA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	NUMERO DE SERVICIOS MÁXIMO
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	13,578	33,945

POR LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA.

SE ADJUDICARÁ:

EL TOTAL DE LA PARTIDA A UN SOLO LICITANTE.

2.3 MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

(X) NO

2.4 MODELO DE CONTRATO (ANEXO NO. 9)

2.5 GARANTÍAS

2.5.1 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS ALTERNATIVAS SIGUIENTES:

- A. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA EN TERRITORIO MEXICANO, POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA. (ANEXO NO. 7-A)
- B. FIANZA DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, SIN IVA. (ANEXO NO. 7)

EN AMBOS CASOS DEBERÁ SER A FAVOR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS. LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE CAPUFE RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR GARANTICE SUS OBLIGACIONES A TRAVÉS DE FIANZA ELECTRÓNICA, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O MENSAJE DE DATOS QUE CONTENGA LA MISMA, ASÍ COMO UNA IMPRESIÓN DE LA CITADA GARANTÍA EN FORMATO PDF O XLM.

UNA VEZ CUMPLIDA LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE CAPUFE, LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, EL TITULAR DE LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO, COMO SON APLICACIÓN DE PENAL CONVENCIONALES; DEDUCCIONES AL PAGO DE O RETENCIONES; EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO O DE GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

2.5.2 PARA RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A PRESENTAR LA FIANZA REFERIDA POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO, SIN IVA.

LA FIANZA DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA DOCE MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE CAPUFE. ANEXO NO. 7 B.

LA PÓLIZA DE FIANZA CITADA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO:

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EXCEPTO LAS PLAZAS DE COBRO 94 SAN FERNANDO Y NODO POPOTLA, LAS CUALES LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO LE(S) INFORMARÁ A EL (LOS) LICITANTE GANADOR LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR:

EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO AL ANEXO 1B.

2.7 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PERSONAL DE LAS SUBDELEGACIONES Y SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS PLAZAS DE COBRO, VERIFICARÁN QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 1, FIRMANDO EL REPORTE DE SERVICIOS, Y/O LAS REMISIONES Y/O LAS FACTURAS Y/O LAS NOTAS DE CRÉDITO SEGÚN CORRESPONDA.

PARA DARSE POR RECIBIDO O ACEPTADO EL SERVICIO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ARRIBA INDICADOS, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE EN LA PLAZA DE COBRO, EN LA DELEGACIÓN O GERENCIA, LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR EL BANCO O LA BÓVEDA. O EN LOS CASOS QUE EL BANCO Y/O LA BÓVEDA SE NIEGUE A ENTREGAR LAS FICHAS DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADAS, EL QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LA CARTA QUE INDICA EL PUNTO 4.1.1 INCISO I).

- QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE EL COMPROBANTE DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES LEGIBLE, SELLADO POR LA BÓVEDA BANCARIA O INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA PLAZA DE COBRO, DELEGACIÓN O GERENCIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LAS SUBDELEGACIONES Y SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS PLAZAS DE COBRO SERÁN LOS RESPONSABLES DE INFORMAR AL PROVEEDOR LAS FALLAS Y EL RECHAZO DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL (LOS) LICITANTE (S) PARTICIPANTES ACEPTAN Y DAN SU CONFORMIDAD PARA QUE HASTA EN TANTO, LOS SERVICIOS NO SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

2.8 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPUFE A TRAVÉS DEL C.P. JOSÉ GÓMEZ PLATA, GERENTE DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRARÁ Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS SUBDELEGACIONES Y SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD REGIONAL, SIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS SIGUIENTES: DELEGACIÓN REGIONAL I, TIJUANA.- ING. JOEL AMPARAN FIGUEROA, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; GERENCIA DE TRAMO PACIFICO.- C. BENJAMÍN EDUARDO WOOLFOLK VÉLEZ, SUBGERENTE DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL III, QUERÉTARO.- C.P. MIGUEL HÉCTOR CUAPIO SERRANO, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL IV, CUERNAVACA.- LIC. ARSENIO JULIO CAMPOS SANTOS COY, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL V PUEBLA.- LIC. ANDRÉS R. MANRIQUE VARELA, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN;

DELEGACIÓN REGIONAL VI, COATZACOALCOS.- C.P. JORGE UBALDO GUZMÁN ACUÑA, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL VII, VERACRUZ.- LIC. JESÚS ANTONIO KURI MANZUR, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL VIII, REYNOSA.- LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ KARAM, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL IX, GUADALAJARA.- ING. SERGIO HUMBERTO RIVERA JIMÉNEZ, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; DELEGACIÓN REGIONAL X, MONTERREY.- ING. MIGUEL ÁNGEL GUERRA DÍAZ, SUBDELEGADO DE OPERACIÓN; GERENCIA DE TRAMO OAXACA.- LIC. UBALDO MURILLO GONZÁLEZ, SUBGERENTE DE OPERACIÓN; GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS.- ING. CARLOS HUMBERTO ORTIZ FARRERA, SUBGERENTE DE OPERACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA.

2.9 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.9.1 PAGOS

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

EL MONTO DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS DE MANERA MENSUAL, Y PARA EL MES DE DICIEMBRE PODRÁ SER DE MANERA QUINCENAL. LOS **COMPROBANTES FISCALES AUTORIZADOS** (FACTURAS) Y SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE SERÁN REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LAS PLAZAS DE COBRO QUE RECIBIERON LOS SERVICIOS Y AUTORIZADAS POR EL SUBDELEGADO DE OPERACIÓN DE CADA DELEGACIÓN REGIONAL Y SUBGERENTES DE OPERACIÓN EN GERENCIAS DE TRAMO DE CAPUFE Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN, ENTREGA Y ACEPTACIÓN EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES O GERENCIAS DE TRAMO, EN LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y/O SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CADA DELEGACIÓN REGIONAL O GERENCIA DE TRAMO DE CAPUFE. EL HORARIO SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS.

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA DEVOLVER LOS COMPROBANTES FISCALES AUTORIZADOS (FACTURAS) QUE PRESENTEN ERRORES

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES AUTORIZADOS (FACTURAS) ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LOS TITULARES DE LAS SUBDELEGACIONES O SUBGERENCIAS, SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA O DOCUMENTO DE QUE SE TRATE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CAPUFE.

EN VIRTUD DE QUE CAPUFE ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTE INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAPUFE MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

LOS COMPROBANTES FISCALES AUTORIZADOS (FACTURAS) DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

- A NOMBRE DE: FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- RFC: FNI970829JR9.
- DOMICILIO FISCAL: CALLE JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, MÉXICO, D.F.
- TRAMO CARRETERO Y PLAZA DE COBRO.
- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES AUTORIZADOS (FACTURA)
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- MONTO DE I.V.A.
- TOTAL A PAGAR.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS REALIZARÁ LOS PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA. (ANEXO NO. 6).

2.9.2 PRECIOS

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

2.9.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE DESGLOSADO EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, EL CUAL SE PAGARÁ CON LA TASA DE IMPUESTO VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

2.9.3.1 PARA PERSONAS FÍSICAS

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1º A Y 3º PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO EL LICITANTE GANADOR ANOTAR EN LOS COMPROBANTES QUE EXPIDA LA SIGUIENTE LEYENDA: "IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO."

2.9.3.2 IMPUESTOS ESTATALES

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, EFECTUARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL DE ACUERDO A LAS LEGISLACIONES ESTATALES QUE ASÍ LO INDIQUEN, CONFORME EL ANEXO 1F.

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 FECHAS DE EVENTOS

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES PODRÁN TAMBIÉN ASISTIR SIN NINGÚN IMPEDIMENTO A LOS DIFERENTES ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

SE EFECTUARÁ EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO (ANEXO NO. 2 A) Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS MISMAS PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE CAPUFE, SITA EN CALZADA DE LOS REYES NO.24, COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS, ACOMPAÑANDO UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD. EN EL ENTENDIDO DE QUE CAPUFE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CUANDO EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ES OPTATIVA LA ASISTENCIA DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE, CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SE CELEBRE DICHO EVENTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.1.1.1 NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES

3.1.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SE EFECTUARÁ EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A). UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA RECIBIR SIMULTÁNEAMENTE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DE MANERA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA Y DETERMINARÁ SI LA APERTURA DE LOS SOBRES INICIARÁ CON LOS QUE FUERON RECIBIDOS DE MANERA PRESENCIAL O

ELECTRÓNICA.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O DE CAPUFE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO CAPUFE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

- B). DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONDUZCA EL EVENTO, RÚBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE DETERMINE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LAS QUE PARA ÉSTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE.
- C). SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL (LOS) NUEVO (S) PLAZO(S) FIJADO(S) NO EXCEDA(N) DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

EN LAS ACTAS QUE LEVANTE LA CONVOCANTE SE HARÁN CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS, IDENTIFICANDO AQUELLAS QUE HAYAN PRESENTANDO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO LA INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y EL TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO DEBERÁ SEÑALAR EL FUNDAMENTO POR EL CUÁL CONSIDERA QUE TENGA ESE CARÁCTER. EN EL ENTENDIDO QUE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ANTES REFERIDO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR Y SIN PERJUICIO PARA LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES DE FORMA ORDENADA,

CONFORME A LOS PUNTOS 4.1.1 Y 6.1 DE LA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LAS REVISIONES CUANTITATIVAS Y EXHAUSTIVAS DE QUE SON OBJETO DICHAS PROPOSICIONES.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EN EL INCISO E DEL PUNTO 6.2.1 DE LA CONVOCATORIA.

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONDUZCA EL EVENTO, RUBRICARÁN ÚNICAMENTE LA PRIMERA HOJA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 4.1.1, 4.2.1, 6.1 Y EN SU CASO EL PUNTO 3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.1.3 FALLO DE LICITACIÓN

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL CUAL SE OTORGARÁ EN JUNTA PÚBLICA.

TODOS LOS EVENTOS ANTERIORES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE OFICINAS CENTRALES DE CAPUFE, UBICADA EN: CALZADA DE LOS REYES NO. 24 COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MOR., CUYA UBICACIÓN EXACTA SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL CROQUIS DEL ANEXO NO. 11.

SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

3.1.4 NOTIFICACIONES

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES (GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN CALZADA DE LOS REYES NO. 24 COL. TETELA DEL MONTE, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS, PLANTA BAJA). EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS CAPUFE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

CAPUFE CONSERVARÁ EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, COMPROBATORIA DE LOS ACTOS Y CONTRATOS MATERIA DE ESTA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, EXCEPTO LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, EN CUYO CASO SE ESTARÁ EN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

3.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LO ANTERIOR ES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (PÚBLICA O INVITACIÓN);

CONVOCATORIA

- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PUNTO 6 DEBERÁN CUMPLIRSE POR CADA PERSONA QUE INTEGRE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE ENVÍEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, BASTARÁ CON QUE EL REPRESENTANTE COMÚN CUENTE CON LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO REMITIR EL CONVENIO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO II, BAJO EL NOMBRE DE CONVENIO.

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ELABORARLAS EN LOS FORMATOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.

LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES MEDIANTE EL DOCUMENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ANEXO NO. 2

LOS REQUISITOS DE LOS PUNTOS 4.1.1 Y 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN SER RUBRICADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA

FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3 ASPECTOS CONTRACTUALES

3.3.1 FIRMA DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2011, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA II.2.1.12, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011. (ANEXO 5)

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA CONVOCANTE, LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MÁS CERCANA A SU DOMICILIO, EL CUAL ES, AVENIDA PASEO DEL CONQUISTADOR No. 224, COL. MARAVILLAS, C.P. CUERNAVACA, MORELOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES DE CAPUFE, A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA VEZ PRESENTADO, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA TAL FIN.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES) EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMPROMETE (N) A SUSCRIBIR EL ORIGINAL DEL CONTRATO EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE CAPUFE, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. PERSONAS MORALES:

- 1) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE SU CONSTITUCIÓN CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- 2) ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA.
- 3) EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O EN SU DEFECTO PODER ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS O PEDIDOS.
- 4) ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA,

CONVOCATORIA

DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- 5) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE" EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011. ANEXO NO. 5.
- 6) ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA

B. PERSONAS FÍSICAS:

- 1) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA ACREDITAR SU NACIONALIDAD MEXICANA O EN SU CASO CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 2) ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA.
- 3) ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y CURP EN EL CASO DE QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- 4) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE" EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011. ANEXO NO. 5.
- 5) ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
- 6) EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O EN SU DEFECTO PODER ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS O PEDIDOS.

LOS ADJUDICATARIOS DE LOS CONTRATOS ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL FRENTE A TERCEROS POR INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

3.3.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO

CAPUFE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CONSECUENCIA, SE PODRÁ PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS LEGALES, A ADJUDICAR LA OPERACIÓN AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL COSTO NO SEA MAYOR AL 10% DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ACEPTADA.

SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS, ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A CAPUFE O SE DETERMINE LA

NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS CASOS, CAPUFE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.3.3 MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA OTORGAR UN PLAZO MAYOR AL ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, POR CASO FORTUITO Ó FUERZA MAYOR, EL ÁREA CONTRATANTE PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA FACULTADA PARA ELLO A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER PROCEDENTE, SI SE SOLICITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE CONFORME AL CONTRATO Ó PEDIDO, SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y SE ACREDITEN PLENAMENTE LAS CAUSAS MENCIONADAS.

POR CAUSAS ATRIBUIBLES A CAPUFE QUE NO PERMITAN AL PROVEEDOR CUMPLIR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO SERÁ NECESARIO EL ESCRITO REFERIDO.

LA PRÓRROGA SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO.

3.4 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

3.4.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.4.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

A. LOS CONTRATOS PODRÁN MODIFICARSE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

B. PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, Y POR CASO FORTUITO Ó FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO

MODIFICATORIO, RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ESTE EL ATRASO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

4 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ ENTREGARSE UN SOBRE CERRADO, CONTENIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CITADO ACTO, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO A LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE ESTE ORGANISMO:

ASÍ MISMO LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN FORMA PRESENCIAL DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE SUS PROPOSICIONES, EN MEDIO ELECTRÓNICO (USB O CD) LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN LA MISMA INFORMACIÓN QUE PRESENTARON EN FORMA DOCUMENTAL (PROPOSICIÓN TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL), EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS SERÁ MENCIONANDO EL PUNTO Y EL INCISO AL QUE CORRESPONDA, EJEMPLO: 411_INCISO_A, SE SUGIERE QUE CADA UNO DE ESTOS NO TENGA UN TAMAÑO MAYOR A 2 MB:

4.1.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

- A. CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ACREDITE LAS RELACIONES COMERCIALES CON CUANDO MENOS TRES CLIENTES Y UN AÑO DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN LOS SERVICIOS RELATIVOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. TRES COPIAS DE CONTRATOS, CONTRATOS-PEDIDO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS O FACTURAS, COMPLETOS CON, O SIN, PRECIOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS NO. 1, 1A, 1B, 1D Y 1E.
- D. COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO VIGENTE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DEL LICITANTE; EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SU COMPARACIÓN CONTRA LA COPIA ENTREGADA EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. LA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EN VIGOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE SU VENCIMIENTO SEÁ ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEBERÁ ANEXAR TAMBIÉN CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETA A RENOVARLA POR LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR COPIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- E. COPIA DE LOS PERMISOS PARA TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES VIGENTE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL Y/O ESTATAL, PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO O EN SU CASO LAS AUTORIZACIONES Y REFRENDOS NECESARIOS EN FUNCIÓN DE LAS PLAZAS DE COBRO QUE EN ESTA LICITACIÓN SE INCLUYEN. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ

- PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SU COMPARACIÓN CONTRA LA COPIA ENTREGADA-, EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. DEBERÁ ESTAR EN VIGOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE EL VENCIMIENTO SEA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEBERÁ ANEXAR TAMBIÉN CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETA A RENOVARLA POR LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR COPIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- F. CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- G. CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, SE COMPROMETE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA POR UN MONTO DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LA CUAL DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS TODOS LOS RECURSOS QUE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA REQUIERA TRASLADAR POR MEDIO DEL LICITANTE GANADOR. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- H. PRESENTAR CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETEN A RECIBIR LOS VALORES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (HORARIOS, DÍAS DE ENTREGA, DEPÓSITOS REFERENCIADOS, ASÍ COMO ENTREGAR LAS FICHAS DE DEPÓSITO SELLADAS POR LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, CON LA FRECUENCIA CON QUE SE LAS ENTREGUE LA BÓVEDA O EL BANCO. EN CASO DE QUE LA BÓVEDA O EL BANCO SE NIEGUE A ENTREGAR LA FICHA DE DEPÓSITO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO INDICANDO LO SUCEDIDO, ADEMÁS DE LA "PAPELETA" COMPROBANTE DE SERVICIO DE LA ENTREGA DEL DINERO LÉGIBLE DEBIDAMENTE SELLADA POR LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA PARA COMPROBAR QUE ENTREGÓ EL DINERO, CUANDO ASÍ SE SOLICITE POR PARTE DE CAPUFE TODO ESTO SIN CARGO O COBROS ADICIONALES.
- I. CARTA MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE COMPROMETE QUE EN CASO DE SER GANADOR, GARANTIZA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ORGANISMO TENDRÁ QUE CUBRIR GASTOS ADICIONALES O VERSE AFECTADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
- A CARGOS POR CAMBIO DE SUCURSAL O BÓVEDA BANCARIA, PREVIAMENTE ACORDADA.
 - B DESFASAMIENTO EN EL DEPÓSITO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.

- C. QUE NO SE REALIZARÁ NINGÚN CARGO A CAPUFE Y/O AL TITULAR DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS DEPÓSITOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES O BILLETES EN MAL ESTADO O FALSOS Y DE PRESENTARSE ESTOS CASOS, RECONOCE QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.
- D. DOBLE RECuento.
- J. CARTA MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, CONFORME AL ANEXO 1B.
- K. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL BIEN. TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE. DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO.

4.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE, EN EL FORMATO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NO. 4, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR LA PERSONA FÍSICA O POR LA PERSONA CON PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O EN SU DEFECTO PODER ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS O PEDIDOS Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER A PRECIO FIJO Y EN PESOS MEXICANOS Y DEBERÁN PRESENTARSE CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

4.2.2 PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE ENVÍEN SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

- A. SE VERIFICARÁ, PREVIO A LA LECTURA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN JUNTA DE ACLARACIONES, QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, HAYAN REMITIDO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.
- B. SE DEBERÁ CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C. SE DEBERÁ IDENTIFICAR, PREFERENTEMENTE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU

CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- D. SE VERIFICARÁ, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, HAYAN INCLUIDO EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
 - E. DEBERÁ COMPACTAR LOS ARCHIVOS EN FORMATO ".EXE". ASÍ MISMO, DEBERÁN ELABORAR SUS PROPOSICIONES EN LOS FORMATOS Y VERSIONES QUE CAPUFE DETERMINE EN ESTA CONVOCATORIA.
 - F. LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 5.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- A. CAPUFE A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.1.1 "PROPOSICIÓN TÉCNICA" Y SUS ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
 - B. SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. DE LA EVALUACIÓN SE EMITIRÁ UN INFORME ANALÍTICO INDICANDO SI LAS PROPOSICIONES SON ACEPTABLES, O NO. CAPUFE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO
 - C. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, ESTO OCURRIRÁ EN CASO DE RESULTAR QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SEAN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.
 - D. EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE EN EL SECTOR MICROEMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ AL QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA Y HAYAN PRESENTADO EL REQUISITO SOLICITADO EN EL PUNTO 6 INCISO F DE ESTA CONVOCATORIA, O EN SU DEFECTO, SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE SE REALIZARA EN EL ACTO DE FALLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ, VERIFICANDO QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LA EVALUACIÓN SERÁ MEDIANTE EL MECANISMO DE BINARIO

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ESTA LICITACIÓN SERÁN UTILIZADOS A FIN DE ASEGURAR AL ORGANISMO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DE LO ANTERIOR, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN ALGUNOS CASOS LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDERÁ AL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS.

DURANTE EL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CADA LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, EN ORIGINAL Y, SIMULTÁNEAMENTE CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA PODRÁ ENTREGARSE, YA SEA, DENTRO DEL MISMO SOBRE, O POR SEPARADO MISMA QUE FORMARÁ PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER FIRMADAS EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, DE LA MISMA MANERA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS INCISOS A, B, C, D, E, F y G DEL PUNTO 6.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN SER FIRMADOS POR LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE, O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O EN SU DEFECTO PODER ESPECIAL PARA FIRMAR PROPOSICIONES, CONTRATOS O PEDIDOS Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

- A. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- B. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO NO. 2, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA. LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONVENIO DE AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL ANEXO NO. 2 DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

- C. CARTA PODER SIMPLE, EN EL CASO DE QUIEN CONCURRA, A PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- D. ESCRITO QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO NO. 3, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- E. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CAPUFE, INDUZCAN, O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- F. EN SU CASO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 3 A.
- G. CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SU EMPRESA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

6.2 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

6.2.1 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. SI NO CUMPLEN CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONTENIDOS EN LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K DEL NUMERAL 4.1.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCISOS A, B, D, E y G DEL NUMERAL 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA Y LOS ANEXOS 1, 1A, 1B, 1D, 1E, 1F Y 4.
- B. SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C. SI PRESENTAN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA O ECONÓMICA INCOMPLETAS, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- D. SI NO PRESENTAN EN SOBRE CERRADO SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- E. SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES FOLIADAS.

- F. EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

6.2.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B. CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C. CUANDO LOS PRECIOS DE NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE.

6.2.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

CAPUFE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL ORGANISMO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, O CONCEPTOS, DEBERA PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

6.2.4 CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

6.2.5 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

6.2.6 SANCIONES

LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN SANCIONADOS, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA MISMA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA.

6.2.7 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y PENAS CONVENCIONALES

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A. LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA.
- B. LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS.

C. LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DEL 1 AL MILLAR DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA MISMA, APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ESTABLECIDO PARA SU ENTREGA.

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, SERÁ DEL UNO AL MILLAR DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA MISMA, APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ESTABLECIDO PARA SU ENTREGA.

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERÁ DEL UNO AL MILLAR DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA MISMA, APLICABLE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2012.

LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO, SERÁ DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LA MISMA, APLICABLE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2012.

LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EL 1% DIARIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2012.

ASÍ MISMO SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PÉNALIZACIONES, DE ACUERDO AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS ENLISTADOS:

SERVICIO	EVENTOS	FRECUENCIA	PENALIZACIÓN
RECOLECCIÓN DE VALORES	ATRASO EN PRESENTARSE A RECOGER EL EFECTIVO (MONEDA NACIONAL Y/O DÓLARES) SUJETO A RECUENTO Y TRASLADO FUERA DEL HORARIO SEÑALADO EN EL ANEXO 1D.	POR CADA CASO	10 VECES EL SMGVDDF POR EVENTO O POR CADA CASO
ENTREGA DE VALORES	ATRASO EN LA ENTREGA DEL EFECTIVO TRASLADADO A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO (SE CONSIDERA DÍA NATURAL DE ATRASO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL DEPOSITO SE ACREDITE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE BANCARIO A CONSECUENCIA DE LA ENTREGA EN HORARIO POSTERIOR AL SEÑALADO). LA HORA MÁXIMA SERÁ LA INDICADA EN EL ANEXO 1D. NO HABRÁ PENALIZACIÓN EN CASO DE QUE LOS ENVASES SE ENTREGUEN EN LA BÓVEDA DESPUÉS DE LA HORA INDICADA (GENERALMENTE A LAS 11:00 HRS.) SIEMPRE Y	1/1000 SOBRE EL MONTO TOTAL DEL EFECTIVO Y VALORES QUE SEAN TRASLADADOS Y ENTREGADOS, A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE LA SANCIÓN MÍNIMA POR EVENTO O RECOLECCIÓN DIARIA DE MONEDA NACIONAL Y/O DÓLARES SERÁ DE \$500.00 PESOS DIARIOS.



		CUANDO EL DEPÓSITO SE ACREDITE EL MISMO DÍA.	
RECuento EN SITIO DEL EFECTIVO	DEPÓSITOS DEL EFECTIVO RECOLECTADO EN CANTIDADES MENORES A LAS ORIGINALMENTE ENTREGADAS PARA SU ACREDITAMIENTO EN BANCOS, POR CONCEPTO DE FALTANTES Y/O EN BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO DETECTADOS POSTERIOR AL RECuento REALIZADO EN LAS PLAZAS DE COBRO.	POR CADA EVENTO	EL PROVEEDOR CUBRIRÁ A "CAPUFE" ADEMÁS DEL PAGO INMEDIATO DE DICHS DIFERENCIALES UNA PENA CONVENCIONAL DE 30% DEL MONTO NO ENTREGADO A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, SE HACE LA OBSERVACION QUE LA SANCIÓN MÍNIMA SERÁ DE \$ 200.00 PESOS POR EVENTO.
DOTACIÓN DE MORRALLA (SOLO DOTACIONES ORDINARIAS) SOLICITADAS EN TIEMPO Y FORMA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MORRALLA. LOS CASOS URGENTES DE SOLICITUD DE DOTACIÓN DE MORRALLA NO SERÁN PENALIZABLES,	DESDE EL PRIMER CASO	10 VECES EL SMGVDDF POR CADA CASO
DOTACIÓN DE MORRALLA	CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR NO NOTIFICADA POR ESCRITO POR EL PROVEEDOR ENTREGUE MENOS DEL 75% DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA SOLICITADA, EN LAS MONEDAS O BILLETES SOLICITADAS O EN DENOMINACIONES SIMILARES.	DESDE EL PRIMER CASO	5 VECES EL SMGVDDF POR CADA CASO.

*SMGVDDF = SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

CAPUFE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO QUE EL PROVEEDOR DEBA EXPEDIR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.2.8 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CAPUFE, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "CAPUFE", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÉSTA REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO

RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN LA DELEGACIÓN O GERENCIA DE TRAMO CORRESPONDIENTE LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADA Y DOCUMENTADA.
2. LA SUBDELEGACIÓN O SUBGERENCIA DE OPERACIÓN COMO ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA SIDO PRESENTADA.
3. LA FACTURA SERÁ REVISADA Y AUTORIZADA POR LA SUBDELEGACIÓN O SUBGERENCIA DE OPERACIÓN DE CADA DELEGACIÓN REGIONAL O GERENCIA DE TRAMO, SEGÚN SEA EL CASO
4. UNA VEZ AUTORIZADA LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES, EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE
5. UNA VEZ REVISADA Y AUTORIZADA LA FACTURA, SE PROCEDERÁ A SU PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTREGA EN LA DELEGACIÓN O GERENCIA DE TRAMO DE "CAPUFE", EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN Y/O PAGO DE PENAS CONVENCIONALES

EL SUBDELEGADO O SUBGERENTE DE OPERACIÓN LE NOTIFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DESIGNADA DEL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL A PENALIZAR Y LA DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA PENA, SOLICITANDO SE ELABORE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FACTURA QUE SE INGRESE PARA OBTENER EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE GANADOR, CUANDO EXPIDA LAS NOTAS DE CRÉDITO DERIVADAS DE PENALIZACIONES DEBERÁ DESCRIBIR E INCLUIR POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: TRAMO CARRETERO, PLAZA DE COBRO, IMPORTE DE LOS ENVASES ENTREGADOS CON DESFASE, DESCRIPCIÓN DE LA PENALIZACIÓN, FECHA DEL EVENTO PENALIZADO, DÍAS DE DESFASE, E IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN POR CADA EVENTO.

7. INCONFORMIDADES

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONFORMIDAD, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTARLA A SU ELECCIÓN, POR ESCRITO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CAPUFE UBICADO EN LA CARRETERA CUERNAVACA - TEPOZTLÁN NO 201, COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62210, O A TRAVÉS DEL COMPRANET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), CUANDO DICHOS ACTOS SE RELACIONEN CON:

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

CONVOCATORIA

EN ESTE SUPUESTO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

II. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO.

EN ESTE CASO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO O DE QUE SE LE HAYA NOTIFICADO AL LICITANTE EN LOS CASOS EN QUE NO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA.

III. LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EN ESTE SUPUESTO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.

IV. LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE CAPUFE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN ESTA HIPÓTESIS, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O, EN SU DEFECTO, EL PLAZO LEGAL.

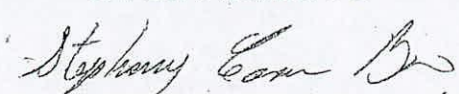
EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, LA INCONFORMIDAD SÓLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

8 **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, COMO SON LOS RELATIVOS A LOS INDICADOS COMO ANEXOS ANEXO NO. 4. ANEXO NO. 9. ANEXO NO. 3 A, ANEXO NO.10, ANEXO NO.11.**

SE CONVOCA A LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MANIFIESTE INTERÉS EN ASISTIR A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. PARA ELLO, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA EN LOS EVENTOS Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

CUERNAVACA MOR., A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

ATENTAMENTE


LIC. STEPHANY A. CARMONA BARÓN
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECUENTO Y TRASLADO DE EFECTIVO (MONEDA NACIONAL Y/O DÓLARES AMERICANOS) CAPTADO EN LAS PLAZAS DE COBRO QUE CONFORMAN LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- RECOLECCIÓN DE VALORES SERVICIO URBANO Y FORÁNEO DE LUNES A DOMINGO PARA LAS PLAZAS DE COBRO CLASIFICADAS CON CATEGORÍA "A", DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 "B" Y 1 "D"
- RECOLECCIÓN DE VALORES SERVICIO URBANO Y FORÁNEO DE LUNES A VIERNES PARA LAS PLAZAS DE COBRO CLASIFICADAS CON CATEGORÍA "B", DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 "B" Y 1 "D"
- RECOLECCIÓN DE VALORES SERVICIO URBANO Y FORÁNEO LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES PARA LAS PLAZAS DE COBRO CLASIFICADAS CON CATEGORÍA "C", DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 "B" Y 1 "D"
- RECOLECCIÓN DE VALORES SERVICIO URBANO Y FORÁNEO LOS DÍAS LUNES Y JUEVES PARA LAS PLAZAS DE COBRO CLASIFICADAS CON CATEGORÍA "D", DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 "B" Y 1 "D"
- ENTREGA DE VALORES A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA PARA TODAS LAS PLAZAS DE COBRO, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 "B" Y 1 "D" SÁBADO Y DOMINGO SIGUIENTE DÍA HÁBIL BANCARIO. EL HORARIO DE ENTREGA A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA SERÁ COMO PLAZO MÁXIMO A LAS 11:00 HORAS, PARA EFECTOS DE QUE EL BANCO RECEPTOR DEL EFECTIVO ACREDITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS EL DEPÓSITO EL MISMO DÍA A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS. EN SU CASO EL LICITANTE GANADOR PODRÁ ENTREGAR EL EFECTIVO EN LAS BÓVEDAS AUTORIZADAS POR EL BANCO DESPUÉS DE LAS 11:00 HORAS SIEMPRE Y CUANDO EL DEPÓSITO DE EFECTIVO SE ACREDITE EL MISMO DÍA HÁBIL QUE SE RECIBA EN LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HORAS, EN CASO CONTRARIO, SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN EL NUMERAL 6.2.4.3.
- RECUENTO DE EFECTIVO A DOMICILIO DE LAS PLAZAS DE COBRO, CALCULADO A MILES DE PESOS, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA ACEPTACIÓN DEL EFECTIVO EN LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS DEL ANEXO 1 "B".
- DOTACIÓN EN PLAZAS DE COBRO DE MORRALLA EN MONEDA NACIONAL Y DÓLARES AMERICANOS (MONEDAS Y/O BILLETES DE BAJA DENOMINACIÓN) Y EL COSTO DE ESTE SERVICIO INCLUYE LA CUOTA DE RIESGO, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS DEL ANEXO 1 "B".
- RENTA DE CAJA DE SEGURIDAD PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE COBRO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "E".
- INSTALACIÓN DE CAJA DE SEGURIDAD POR ÚNICA VEZ DE SER EL CASO.
- SEGURO DE COBERTURA DE RIESGO POR TRASLADO DEL EFECTIVO CALCULADO A MILES DE PESOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE VALORES.

Anexos a la Convocatoria

- ENTREGA DE COMPROBANTE DE SERVICIO QUE EXPIDA CON TODOS LOS REQUISITOS EL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO EN QUE RECIBA LOS ENVASES CON EL DINERO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE COBRO (INCLUYENDO NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DE QUIEN RECIBE, FECHA, HORA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE).
- SUMINISTRO DE MATERIAL (ENTRE OTROS Y DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES: COMPROBANTES DE SERVICIO, SELLOS DE PLOMO, ETIQUETAS BLANCAS) PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS VALORES.

EN TODO TIEMPO CAPUFE Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PODRÁN MODIFICAR EL CONTRATO DESINCORPORANDO PLAZAS DE COBRO O TRAMOS CARRETEROS, SEGÚN SEA LA NECESIDAD DE OPERACIÓN, LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DARÁ AVISO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR DEL CONTRATO, Y LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO; SIN PENALIZACIÓN ALGUNA.

1. PROTECCIÓN DEL EFECTIVO (MONEDA NACIONAL Y DÓLARES AMERICANOS)
 - 1.1 PROTECCIÓN CONTINUA DEL EFECTIVO DESDE SU DEPÓSITO EN LAS CAJAS DE SEGURIDAD PROPIEDAD DEL LICITANTE HASTA SU ENTREGA A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA.
 - 1.2 EL DEPÓSITO DEL EFECTIVO EN CAJAS DE SEGURIDAD, EQUIPADAS CON: CERRADURA DE COMBINACIÓN; PLACA DE ACERO TEMPLADO QUE PROTEGE LA PRIMERA PUERTA; CHAPA DE DOBLE ACCIÓN PARA LA SEGUNDA PUERTA; BLINDADAS EN TODAS SUS CARAS; RESISTEN AL FUEGO, EXPLOSIONES E IMPACTOS Y MECANISMOS PROTEGIDOS CONTRA ATAQUE FÍSICO DE TALADROS.
 - 1.3 INSTALACIÓN ESPECIAL PARA DEJAR LA CAJA DE SEGURIDAD EMPOTRADA EN EL PISO MEDIANTE PATINES LATERALES DE ACERO, SUJETOS CON BARRENOS INVOLABLES CON HERRAMIENTAS CONVENCIONALES.
 - 1.4 CUSTODIA Y MANEJO DE LA COMBINACIÓN QUE PROTEGE LA PRIMERA PUERTA, LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER OPERADA POR EL PERSONAL DEL LICITANTE, ASÍ COMO LA LLAVE DE LA SEGUNDA PUERTA.
 - 1.5 JUEGO DE DOS LLAVES DE DISEÑO ESPECIAL, PARA USO EXCLUSIVO DE LAS CAJAS DE SEGURIDAD, QUE GARANTICEN QUE LA PERSONA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO PUEDA ABRIR LA PUERTA DEL INTERIOR DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOLO CUANDO EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES HAYA ABIERTO LA PUERTA DE COMBINACIÓN Y PLACA.
 - 1.6 EL LICITANTE DEBERÁ MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS CAJAS DE SEGURIDAD QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL COSTO DEL BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTAS.
 - 1.7 ROTULACIÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD Y FIJACIÓN DE LOS LETREROS EN EL ESTABLECIMIENTO QUE PROTEJAN AL ORGANISMO Y A SU PERSONAL. LOS RÓTULOS INDICARAN EN FORMA PERFECTAMENTE CLARA Y VISIBLE QUE DICHO LOCAL CUENTA CON LA PROTECCIÓN CONTINUA POR PARTE DEL LICITANTE, QUE POR TANTO EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO NO TIENE ACCESO A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE PROTEGEN EL EFECTIVO.

1.8 SE ENTIENDE POR EFECTIVO CUALQUIER BILLETE O MONEDA DE CURSO LEGAL YA SEA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS DENTRO DE LA CAJA DE SEGURIDAD QUE EL LICITANTE INSTALE EN LOS DOMICILIOS ACORDADOS CON EL ORGANISMO. EL EFECTIVO DEBERÁ ESTAR CONTENIDO EN ENVASES DEBIDAMENTE SELLADOS Y SU MONTO DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO CON LA FIRMA DE DOS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL ORGANISMO, A QUIENES CONSTE QUE LOS ENVASES FUERON DEPOSITADOS.

1.9 EL LICITANTE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS ENVASES, PLOMOS Y PAPELERÍA (EL COSTO DE ESTOS Y OTROS MATERIALES LOS PAGARÁ LA CONVOCANTE) NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN EN LAS PLAZAS DE COBRO. EL TRASLADO, SISTEMA DE CONTROL Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LOS ENVASES SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ADICIONALMENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTAR LOS COSTOS UNITARIOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS CANTIDADES AHÍ SEÑALADAS SON ESTIMADAS PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE Y DEBERÁN SER FACTURADOS CONFORME A LA SOLICITUD Y ENTREGA DEL MATERIAL DE OPERACIÓN EN CADA PLAZA DE COBRO.

1.10 EL LICITANTE DEBERÁ DE CONTRATAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD CONSIDERANDO PARA ESTE EFECTO LOS DÍAS DE ESTADÍA, A CONSECUENCIA DE LOS DÍAS DE RECOLECCIÓN.

2.- SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES.

2.1 EL LICITANTE SE OBLIGA A TRASLADAR LOS RECURSOS DE LAS PLAZAS DE COBRO A LAS BÓVEDAS O SUCURSALES DEL BANCO RECEPTOR, DE ACUERDO AL ANEXO 1 "B"

2.2 EL LICITANTE SE OBLIGA A LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS DÍAS Y HORARIOS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, RECUENTO, TRASLADO Y ENTREGA DEL EFECTIVO DE ACUERDO EN LO SEÑALADO EN EL ANEXO "1 D"

2.3 PARA DETERMINAR EL COSTO DE RECOLECCIÓN SE COTIZARÁN POR SEPARANDO LOS SERVICIOS EN "URBANOS" Y "FORÁNEOS" HABIÉNDOSE CONSIDERADO PARA ESTA CLASIFICACIÓN LOS DOMICILIOS DE LAS PLAZAS DE COBRO QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO "1B".

Y ESTABLECIÉNDOSE QUE NO SERÁ APLICABLE QUE EL LICITANTE POR DEFICIENCIA DE SU COBERTURA LO DEFINA A SU CONVENIENCIA.

PARA EFECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENTENDERÁ COMO URBANO EL SERVICIO QUE SE REALICE DENTRO DE LA MANCHA URBANA EN DONDE SE LOCALICE LA PLAZA DE COBRO O DONDE SE LOCALICE LA BÓVEDA Y/O SUCURSAL BANCARIA DONDE SE ENTREGARAN LOS RECURSOS.

SE ENTENDERÁ COMO FORÁNEOS LOS KILÓMETROS DEL RECORRIDO QUE DEBA REALIZAR LA CAMIONETA PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CUANDO LAS PLAZAS DE COBRO SE UBIQUEN EN UNA POBLACION DISTINTA A LA DE LA BÓVEDA O SUCURSAL BANCARIA DONDE SE ENTREGARAN LOS RECURSOS, EN ESTOS CASOS EL KILOMETRAJE DE RECORRIDO FORÁNEO SE CALCULA TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL DOMICILIO DE LAS PLAZAS DE COBRO Y COMO PUNTO FINAL DEL RECORRIDO FORÁNEO EL INICIO DE LA ZONA URBANA EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADA LA BÓVEDA Y/O SUCURSAL BANCARIA EN DONDE SE DEPOSITARÁ EL EFECTIVO.

Anexos a la Convocatoria

- 2.4 CUANDO LO PERMITAN LOS DOMICILIOS DE LAS PLAZAS DE COBRO EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR LA RECOLECCIÓN DE LOS RECURSOS EN RUTA.
- 2.5 EL LICITANTE SE OBLIGA A ENVIAR EN LOS HORARIOS PACTADOS CUSTODIOS AUTORIZADOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA EMPRESA Y COMO MÍNIMO UNO DE ELLOS DEBE PORTAR ARMA DE FUEGO QUIENES (LOS CUSTODIOS) DEBEN SER IDENTIFICADOS POR EL ORGANISMO MEDIANTE SU FOTOGRAFÍA EN EL CATÁLOGO QUE PARA TAL EFECTO EMITE Y PREVIAMENTE ENTREGÓ EN CADA PLAZA DE COBRO EL LICITANTE, DICHS CUSTODIOS DEBEN SER ACOMPAÑADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR CAPUFE HASTA EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE INSTALADA LA CAJA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LA MISMA PARA REALIZAR EL RECUENTO EN SITIO.
- 2.6 LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL ORGANISMO, SON LAS FACULTADAS PARA DEPOSITAR O RETIRAR VALORES EN LA CAJA, ASÍ COMO PARA CUSTODIAR Y OPERAR LA LLAVE DEL ORGANISMO, QUIENES SE COMPROMETEN A MANEJAR CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TODO LO RELACIONADO CON ESTE SERVICIO
- 2.7 LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INICIA CUANDO EL ORGANISMO DEPOSITA EL EFECTIVO A TRAVÉS DEL BUZÓN EN LA CAJA DE SEGURIDAD EN ENVASES DEBIDAMENTE SELLADOS Y DOCUMENTADOS. LA RESPONSABILIDAD TERMINARÁ CUANDO LOS IMPORTES SEAN ENTREGADOS A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA SEÑALADA EN EL ANEXO "1 B", ASIMISMO EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA SU ÁGIL DEPOSITO DESGLOSE DE RECAUDACIÓN RECOLECTADA MISMO QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADA A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA.
- 2.8 EL LICITANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LA COPIA AL CARBÓN DE LA FICHA DE DEPÓSITO CON SELLO, FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN EN LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA AL ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 3 SIGUIENTES VISITAS CALENDARIZADAS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN SIEMPRE Y CUANDO EN ESE PERIODO SE INCLUYAN AL MENOS 3 DÍAS HÁBILES BANCARIOS; SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIO BANCO Y/O LA BÓVEDA LE ENTREGUE LAS FICHAS EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO CONTRARIO LA EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES DEBE INFORMAR POR ESCRITO A CAPUFE QUE EL BANCO NO LE ENTREGÓ LAS FICHAS DE DEPÓSITO SELLADAS INDICANDO LAS RAZONES DEL PORQUE NO LAS PUEDE ENTREGAR.
- ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE DE SERVICIO SELLADO POR LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, REGISTRANDO EL HORARIO DE ENTREGA (ESTO ES MUY IMPORTANTE PARA DETERMINAR SI SE ENTREGARON LOS VALORES EN EL HORARIO ESTABLECIDO POR EL BANCO HASTA LAS 11:00 HRS. A.M.)
- 2.9 EL LICITANTE SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADO DIARIAMENTE EL PROGRAMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO AL EFECTIVO (P.A.S.E.), O EL QUE LIBERE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO EL SISTEMA ESTÉ FUNCIONANDO.
- 2.10 LA DOTACIÓN DE MORRALLA EN MONEDA NACIONAL, SERÁ REALIZADA DE ACUERDO AL PROGRAMA MENSUAL PRESENTADO POR ESCRITO AL LICITANTE GANADOR CON 48 HRS. DE ANTELACIÓN A LA DOTACIÓN INICIAL DEL MES POR CADA PLAZA DE COBRO, Y PROCURANDO UTILIZAR EL CALENDARIO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN EL CUAL PODRÁ SER MODIFICADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA EN UN 25% A LA RECEPCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MORRALLA CAPUFE CUBRIRÁ LA CANTIDAD SOLICITADA, O EN SU CASO LAS PARTES PODRÁN ACORDAR Y DOCUMENTAR QUE CAPUFE ENTREGUE DE MANERA ANTICIPADA LOS RECURSOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CANJE POR MORRALLA. LOS CASOS DE CARÁCTER URGENTE SE

SOLICITARAN VÍA TELEFÓNICA O FAX PRESENTANDO OFICIO DE DOTACIÓN Y PAGO A LA ENTREGA DE LA MORRALLA.

- 2.11 PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN DE MORRALLA (MONEDA Y BILLETE DE BAJA DENOMINACIÓN), CAPUFE PREFERENTEMENTE LA REQUIERE ENCARTUCHADA, SIN EMBARGO ESTA PODRÁ SER ENTREGADA EN BOLSAS DE LA MISMA DENOMINACIÓN O EN FAJILLAS DE BILLETES DE LA MISMA DENOMINACIÓN. CUANDO LA MORRALLA EN MONEDA NO SE MINISTRE EN LA PLAZA DE COBRO ENCARTUCHADA, EL ORGANISMO PODRÁ VERIFICAR QUE EN LA CIUDAD DONDE INICIA EL RECORRIDO LA UNIDAD DE TRASLADO DE VALORES QUE PROPORCIONA EL SERVICIO Y/O DONDE SE ENCUENTRA LA BÓVEDA Y/O SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE SE REALIZA EL DEPÓSITO NO EXISTEN MAQUINAS ENCARTUCHADORAS.
- 2.12 PARA EL CASO DE LAS PLAZAS DE COBRO QUE REALIZAN OPERACIONES EN DÓLARES AMERICANOS, EL LICITANTE DEBERÁ COMPROMETERSE A SUMINISTRAR DOTACIÓN DE MORRALLA EN DÓLARES, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MORRALLA EN DÓLARES EL LICITANTE PODRÁ PROPONER UN PROCEDIMIENTO DISTINTO AL DE MONEDA NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESTARÁ ESTE SERVICIO. LOS RECURSOS SE ENTREGARAN CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA DOTACIÓN DE MORRALLA.
- 2.13 EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE DOTACIÓN DE MORRALLA (MONEDA NACIONAL Y DÓLARES) DEBERÁ INCLUIR EL IMPORTE RELATIVO A LA CUOTA DE RIESGO.
- 2.14 PARA EL CASO DE UN ROBO DE DÓLARES DURANTE EL TRAYECTO DE LA PLAZA DE COBRO A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, ADEMÁS DE LO CONDUCTENTE PARA EL TRÁMITE ANTE SU SEGURO, DEBERÁN AVISAR POR ESCRITO A CAPUFE Y A BANCOMER (O EL BANCO RECEPTOR DEL CUAL CAPUFE ES CORRESPONSAL CAMBIARIO), INFORMANDO POR ESCRITO ENTRE OTRAS COSAS EL MONTO DEL ROBO Y LOS PORMENORES DEL MISMO.
3. RECUENTO DE EFECTIVO (MONEDA NACIONAL O DÓLARES AMERICANOS) A DOMICILIO
- 3.1 EL COSTO DEL SERVICIO DE RECUENTO DE EFECTIVO A DOMICILIO SERÁ CALCULADO A MILES DE PESOS Y COMPUTADO EN FORMA MENSUAL.

PARA DETERMINAR EL COSTO DE ESTE SERVICIO SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE DEBERÁ ESTABLECER UNA CUOTA FIJA A SER COBRADA POR CONCEPTO DE RECUENTO POR LOS PRIMEROS \$ 60,000.00, ESTA TARIFA SERÁ APLICABLE POR CADA SERVICIO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA CANTIDAD SUJETA A SER CONTADA SEA MENOR O IGUAL A \$ 60,000.00 Y EN LOS CASOS EN DONDE EL DINERO SUJETO A RECUENTO SEA SUPERIOR A \$ 60,000.00 SE COBRARÁ LA CUOTA POR LOS PRIMEROS \$ 60,000 MÁS UNA CUOTA ADICIONAL POR EL EXCEDENTE ESTA CUOTA DEBERÁ DE PROPONERLA POR CADA 1,000.00 ADICIONALES A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE ESTE SERVICIO

PASO 1.- SE MULTIPLICARÁN LOS INGRESOS DIARIOS POR (DÍAS MENSUALES PROMEDIO) RESULTADO 1

PASO 2.- SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE SERVICIOS EN EL MES POR EL IMPORTE A RECONTAR QUE INCLUYE LA CUOTA FIJA (50 EXPRESADO EN MILES) RESULTADO 2

PASO 3.- SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE SERVICIOS EN EL MES POR EL PRECIO UNITARIO DE LA CUOTA FIJA RESULTADO 3

PASO 4.- A LOS INGRESOS PROMEDIO MENSUALES (RESULTADO 1) SE DISMINUIRÁ EL IMPORTE QUE RESULTO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE SERVICIOS EN EL MES POR EL IMPORTE A RECONTAR QUE INCLUYE LA CUOTA FIJA (RESULTADO 2) (=RESULTADO 1 - RESULTADO 2) RESULTADO 4

PASO 5.-EL RESULTADO ANTERIOR SE MULTIPLICARÁ POR EL IMPORTE DEL COSTO UNITARIO POR CADA MIL O FRACCIÓN (QUE EL LICITANTE OFRECE PARA ESTOS CASOS) RESULTADO 5

PASO 6.- LA SUMA DEL RESULTADO 3 MÁS EL RESULTADO 5 ES EL VALOR DEL SERVICIO DEL RECUENTO.

3.2 PARA EL CASO DE DETERMINAR EL IMPORTE DEL RECUENTO EN DÓLARES LOS IMPORTES SE ACUMULARAN DE FORMA MENSUAL Y PARA REALIZAR LA CONVERSIÓN A MONEDA NACIONAL SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES QUE SE TRATE QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

3.3 MEDIANTE EL RECUENTO, EL LICITANTE SE OBLIGA A VERIFICAR Y VALIDAR EL IMPORTE DEL EFECTIVO QUE RECONTÓ EN LA PLAZA DE COBRO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO ÍNTEGRAMENTE EN LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA SER ABONADO A LAS CUENTAS BANCARIAS DE CAPUFE (DÓLARES) Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - BANOBRAS, S.N.C.

3.4 EL ORGANISMO SE HACE RESPONSABLE POR LOS BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE EL LICITANTE LLEGASE A DETECTAR EN EL MOMENTO DEL RECUENTO, SOLICITANDO SU REPOSICIÓN INMEDIATA AL ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO. CAPUFE Y/O EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES AL PROPIO RECUENTO DE LOS VALORES.

3.5 EL ORGANISMO NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE EL LICITANTE NO DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECUENTO A DOMICILIO UNA VEZ FIRMÁNDOSE EL RECIBO O COMPROBANTE DE SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. UNA VEZ QUE SE HALLAN ENTREGADO LOS VALORES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO, CAPUFE NO ACEPTARÁ DESFASES EN DEPÓSITOS POR FALTANTES O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO.

3.6 EL LICITANTE ASUME COMO SU RESPONSABILIDAD LOS FALTANTES Y/O BILLETES FALSOS O EN MAL ESTADO QUE DETECTE LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA DURANTE LA VERIFICACIÓN DEL EFECTIVO, DERIVADO DE QUE YA SE REALIZÓ EL RECUENTO DE EFECTIVO Y YA HUBO UNA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EFECTIVO POR PARTE DEL LICITANTE.

3.7 EL SERVICIO DE RECUENTO REALIZADO EN LAS PLAZAS DE COBRO DEBERÁ SER ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN LA QUE SE ABONARÁN LOS RECURSOS DEBIENDO EL LICITANTE ENTREGAR A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA EL DESGLOSE DEL MONTO RECOLECTADO.

4 CONDICIONES ESPECIALES

4.1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PROPUESTA QUE GARANTICE QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ORGANISMO TENDRÁ QUE CUBRIR GASTOS ADICIONALES O VERSE AFECTADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CARGOS POR FALTANTES
- CARGOS POR CAMBIO DE SUCURSAL O BÓVEDA BANCARIA PREVIAMENTE ACORDADA.

- DESFAZAMIENTOS EN EL DEPÓSITO POR CASOS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.
- 4.2 EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE Y ABSORBERÁ LOS COSTOS PARA EL CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.
- 4.3 EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS Y ACONDICIONADAS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS ESTADOS, ZONAS O ÁREAS GEOGRÁFICAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: CAMIONES BLINDADOS, SERVICIO DE BÓVEDAS, CONTROL AUTOMÁTICO DE ACCESO, PUERTAS BLINDADAS, PERMISO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO PORTE ARMAS DE FUEGO, PERMISO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, Y DE TENERLO, EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. CAPUFE Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES O GERENCIAS DE TRAMO U OFICINAS CENTRALES PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO.
- 5. DE LA COBERTURA DE UN SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO (MONEDA NACIONAL Y DÓLARES AMERICANOS)
- 5.1 EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE Y ABSORBERÁ LOS COSTOS PARA EL CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.
- 5.2 LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INICIA CUANDO EL ORGANISMO DEPOSITA EL EFECTIVO A TRAVÉS DEL BUZÓN DE LA CAJA DE SEGURIDAD EN ENVASES DEBIDAMENTE SELLADOS Y DOCUMENTADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL INSTRUCTIVO DE SERVICIO, DICHA RESPONSABILIDAD TERMINARÁ CUANDO LOS IMPORTES SEAN ENTREGADOS A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA SEÑALADA EN EL ANEXO 1" B", ASIMISMO EL LICITANTE DEBERÁ HACER CONSTAR MEDIANTE ELABORACIÓN DE ACTA ADMINISTRATIVA FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO Y EL ENCARGADO DE TURNO CUANDO LOS ENVASES MUESTREN SEÑALES O INDICIOS DE VIOLACIÓN O DE CUALQUIER IRREGULARIDAD, POSTERIORMENTE A LA VERIFICACIÓN DEL IMPORTE A RECIBIR SE PROCEDERÁ AL TRASLADO Y ENTREGA DEL DINERO (MONEDA NACIONAL Y/O DÓLARES) EN LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA QUE CORRESPONDA.
- 5.3 LA COBERTURA DEL SEGURO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA AMPARAR EL EFECTIVO (MONEDA NACIONAL Y/O DÓLARES) DURANTE TODO EL PROCESO DE DEPÓSITO QUE VA DESDE LA INTRODUCCIÓN DE LOS ENVASES CON EL EFECTIVO EN LAS CAJAS DE SEGURIDAD, RECUENTO, TRASLADO Y ENTREGA A LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA.
- 5.4 PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO ANTERIOR EL LICITANTE SE OBLIGARÁ A PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.5 PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA CUOTA DE RIESGO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SUMA DE LOS IMPORTES TRASLADADOS DURANTE EL PERIODO DE UN MES.
- 6. DE CARÁCTER GENERAL
- 6.1 EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DEL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE EL ORGANISMO NO ASUME NINGUNA

Anexos a la Convocatoria

RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, DE RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD, DE FIDELIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RESPECTO A DICHO PERSONAL.

- 6.2 EL LICITANTE NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGUNA FORMA, EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO PUEDAN REALIZARSE DEBIDO, A HUELGAS, MOTINES, GUERRAS, INSURRECCIONES, ACTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, TOMA DE PLAZAS DE COBRO, BLOQUEOS DE CARRETERAS O PUENTES U OTRA CAUSA FUERA DE CONTROL DEL LICITANTE. EL LICITANTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CAUSA QUE LE IMPIDIÓ PRESTAR EL SERVICIO A LA DELEGACIÓN REGIONAL O GERENCIA DE TRAMO Y A LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE LE IMPIDIERON ENTREGAR EL DINERO Y/O VALORES EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA. DE LO CONTRARIO DEBERÁ LIQUIDAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE CAPUFE, EL COSTO FINANCIERO IMPUTABLE A LOS DESFASES QUE CALCULE Y LE NOTIFIQUE LAS SUBDELEGACIONES O SUBGERENCIAS DE OPERACIÓN O LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; O EN SU CASO EXPEDIR NOTAS DE CRÉDITO PARA APLICARLAS EN EL PAGO A SU FAVOR QUE SE REALICE A MÁS TARDAR EN EL MES SIGUIENTE EN EL QUE SUCEDIERON LOS HECHOS.
- 6.3 EL LICITANTE SE OBLIGA A SEÑALAR POR CADA DELEGACIÓN REGIONAL O GERENCIA DE TRAMO UN EJECUTIVO DE CONTACTO, INDICANDO NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA OBSERVACIÓN Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CUAL DARÁ ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO RESPECTIVAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 "C"
- 6.4 EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESENTAR A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DE CONTACTO LAS FACTURAS GENERADAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ANEXO 1A

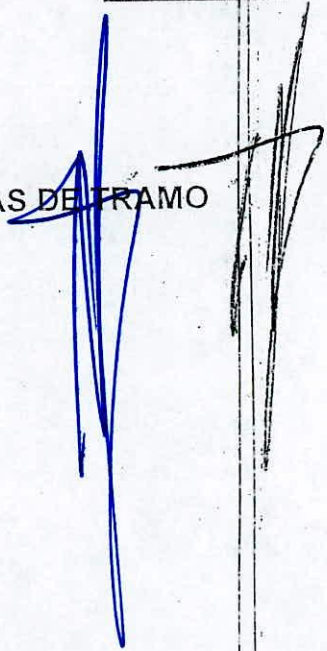
CÉDULAS DE REQUERIMIENTO ESTIMADO DE SERVICIOS MENSUALES POR
PLAZA DE COBRO



ANEXO 1B

RÉLACION DE DIRECCIONES DE LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DOMICILIO DE LAS INSTITUCIONES
BANCARIAS

DIRECCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO



ANEXO 1D

CONDICIONES Y HORARIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA A LAS
INSTITUCIONES BANCARIAS DE LOS INGRESOS CAPTADOS EN LAS PLAZAS DE
COBRO



SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, RECuento Y TRASLADO DE VALORES

ANEXO 1 D

CONDICIONES Y HORARIOS PARA LA RECOLECCION Y ENTREGA A LAS BÓVEDAS Y/O INSTITUCIONES BANCARIAS DE LOS INGRESOS CAPTADOS EN LAS PLAZAS DE COBRO DE LA RED DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

No.	NOMBRE	CATEGORIA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIOS DE RECOLECCION	TERMINOS DE ENTREGA	
1	34	Playas de Tijuana	B	Lunes a viernes	De 5:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
2	35	Rosarito	B	Lunes a viernes	De 5:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
3		Nodo Popotla	B	Lunes a viernes	De 5:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
4	36	Ensenada	A	Todos los días	De 5:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
5	83	El Hongo	B	Lunes a viernes	De 5:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
6	86	San José del Cabo	D	Lunes y jueves	De 5:00 a 8:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
7	148	Estación Dor	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
8	149	Fundición	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
9	150	Esperanza	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
10	151	Guaymas	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
11	152	Hermosillo	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
12	153	Magdalena	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
13	4	Tepoztlán	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
14	5	Palmillas	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
15	6	Querétaro	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
16	41	Salamanca	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
17	44	Las Cañas	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
18	69	Jorobas	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
19	70	Polotlián	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
20	127	Chichimequillas	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 am	Mismo día antes de las 11 horas
21	133	Chamapa	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:30 am	Mismo día antes de las 11 horas
22	134	Nopala	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:30 am	Mismo día antes de las 11 horas
23	136	Madín	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:30 am	Mismo día antes de las 11 horas
24	137	Atzacapan	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:30 am	Mismo día antes de las 11 horas
25	138	Lago de Guadalupe	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:30 am	Mismo día antes de las 11 horas
26	139	Lechería	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
27	165	San Ángel Zúrumucapio	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
28	167	Zirahuen	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
29	174	Taretan	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
30	175	Santa Casilda	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
31	178	Feliciano	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
32	183	Villagrán	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
33	185	Lomas Verdes	B	Lunes a viernes	De 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
34	61	Lib. Sur Poniente	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
35	186	Cerro Gordo	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
36	1	Tlalcan	A	Todos los días	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
37	1 BIS	Tres Marias	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
38	3	Iguala	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
39	24	Tepoztlán	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
40	25	Cacelco	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
41	56	Zacapaico	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
42	56 BIS	Taxco	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
43	101	Alpuveca Bañerarios	A	Todos los días	De 4:00 a 5:30 a.m. y de 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
44	184	Fco. Velasco Durán	A	Todos los días	De 4:00 a 5:30 a.m. y de 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
45	102	Paso Miraflores	A	Todos los días	De 4:00 a 5:30 a.m. y de 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
46	103	Palo Blanco	A	Todos los días	De 4:00 a 5:30 a.m. y de 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas

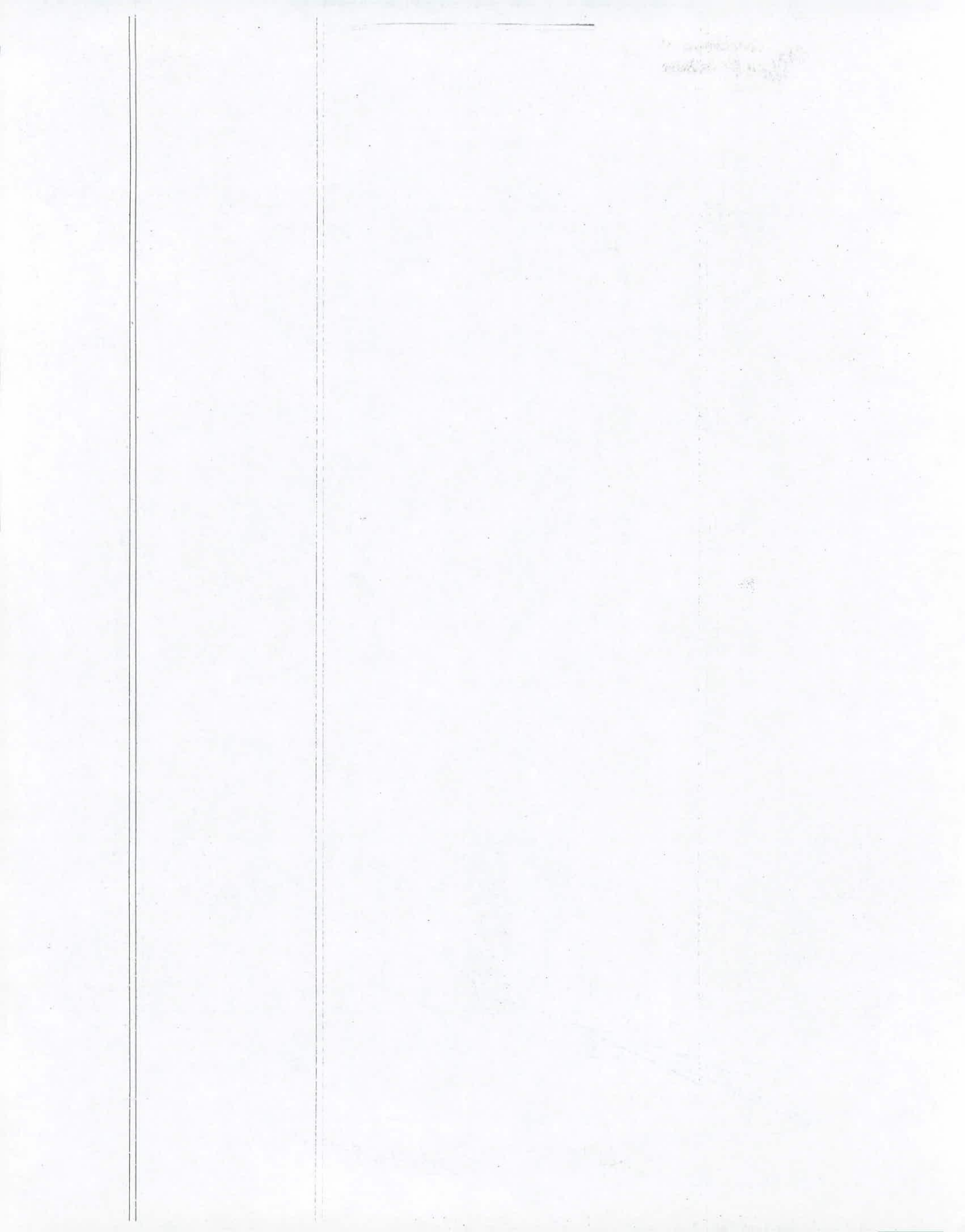


47	104	La Venta	A	Todos los días	De 4:00 a 5:30 a.m. y de 6:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
48	71	Chalco	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
49	7	San Marcos	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
50	8	San Martín	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
51	26	Amozoc	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
52	27	Esperanza	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
53	119	Acayucan	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
54	132	Seyba Playa	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
55	164	Pte. Zacatal	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
56	176	Sánchez Magallanes	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
57	89	Tehuantepec	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
58	90	Ixtepec	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
59	45	Fortín	A	Todos los días	De 4:00 a 7:30 a.m. y de 8:30 a 9:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
60	112	Lib. Pte. Tampico	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 6:30 a.m. y de 7:30 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
61	116	Cuitlahuac	A	Todos los días	De 4:00 a 7:30 a.m. y de 8:30 a 9:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
62	117	Paso del Toro	A	Todos los días	De 4:00 a 7:30 a.m. y de 8:30 a 9:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
63	118	Cosamaloapan	A	Todos los días	De 4:00 a 7:30 a.m. y de 8:30 a 9:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
64	177	Totomoxtle	D	Lunes y jueves	De 4:00 a 7:30 a.m. y de 8:30 a 9:30 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
65	75	Pte. Int. Reynosa-Pharr	B	Lunes a viernes	De 7:00 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
66	170	Reynosa-Matamoros	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
67	171	Pte. Int. Ignacio-Zaragoza	B	Lunes a viernes	De 7:00 a 9:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
68	108	Sabinas	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
69	128	Bravo	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
70	140	Carbonera	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
71	141	Los Chorros	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
72	163	La Cuchilla	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
73	162	Plan de Ayala	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
74	160	Berruillos	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
75	161	Ceballos	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
76	95	Durango	C	Lunes, miércoles y viernes		
77	96	Llano Grande	C	Lunes, miércoles y viernes		
78	76	Tehuacán	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
79	77	Miahuatlán	C	Lunes, miércoles y viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
80	78	Suchixtlahuaca	B	Lunes a viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
81	79	Huitzo	A	Todos los días	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
82	182	Ocozacoautla	C	Lunes, miércoles y viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
83	181	Malpasito	C	Lunes, miércoles y viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas
84	179	Las Choapas	C	Lunes, miércoles y viernes	De 4:00 a 7:00 a.m. y de 8:00 a 10:00 a.m.	Mismo día antes de las 11 horas

Nota: En todos los domicilios habrá recuento de moneda nacional y/o dólares americanos

TRAMOS CARRETEROS Y PLAZAS DE COBRO EN LAS QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DISTINTO PARA EL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE EN LA MODALIDAD DE EFECTIVO DÓLARES

No.	NOMBRE	TRAMO CARRETERO	PLAZO PARA EL DEPÓSITO DEL INGRESO
34	Playas de Tijuana	Tijuana - Ensenada	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
35	Rosario	Tijuana - Ensenada	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
	Nodo Popotla	Tijuana - Ensenada	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
36	Ensenada	Tijuana - Ensenada	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
33	El Hongo	Tecate - La Rumorosa	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
36	San José del Cabo	Aeropuerto San José del Cabo	Al día hábil siguiente de la recolección
75	Pte. Int. Reynosa-Pharr	Puente Internacional Reynosa-Pharr	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
170	Reynosa-Matamoros	Reynosa-Matamoros	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación
171	Pte. Int. Ignacio-Zaragoza	Puente Internacional Ignacio-Zaragoza	Al segundo día hábil siguiente al de su recaudación



ANEXO 1E

~~RELACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR PLAZA DE COBRO Y SU
LUGAR DE UBICACIÓN~~

Anexos a la Convocatoria

ANEXO 1 F

CARTA RELATIVA A IMPUESTOS LOCALES

_____ a _____ de _____ de 2011

Caminos y Puentes Federales de
Ingresos y Servicios Conexos
Calz. de los Reyes No. 24
Col. Tetela del Monte
Cuernavaca, Mor.

En cumplimiento a lo ordenado en el Código Financiero del Estado de _____, y con relación al procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional No. _____, me permito manifestar lo siguiente:

Nota: El licitante deberá elegir entre las opciones siguientes:

Opción a):

Que la empresa que represento se encuentra domiciliada o cuenta con un establecimiento, sucursal u oficina de negocios dentro del territorio del Estado de _____ y cuenta con el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del estado referido, por tanto, se obliga a realizar los pagos que correspondan por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Opción b):

Que toda vez que la empresa que represento no se encuentra domiciliada en el Estado de _____ ni cuenta con un establecimiento, sucursal u oficina de negocios dentro del territorio del citado estado, me obligo a informar a Capufe, para que lleve a cabo la retención y entero que menciona el Código Financiero del Estado de _____, al momento de presentar los comprobantes fiscales para el cobro de las contraprestaciones a favor de mi representada, lo siguiente:

1.- El número de personas que mi representada utilizará para la ejecución de los servicios dentro del territorio del Estado de México, mes a mes, a partir del inicio de la vigencia del instrumento contractual referido.

2.- El monto de los pagos en efectivo o en especie que se les cubrirá a cada una de las personas que mi representada utilizará para la ejecución de los servicios dentro del territorio del Estado de _____ derivado del contrato que se suscriba, mes a mes a partir del inicio de su vigencia.

Para el caso de que mi representada omita rendir el informe antes señalado, acepto que Capufe retenga y entere por concepto del impuesto antes citado la cantidad que resulte de la aplicación de la tasa del _____% al valor total de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados en el mes que corresponda, sin incluir, el impuesto al valor agregado, conforme lo dispone el ordenamiento legal invocado

Atentamente

Denominación o razón social de la empresa

Nombre y firma del representante legal de la empresa

A N E X O N ° 2

CARTA MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados; son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Licitación Pública _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

No. de Licitación Pública _____ No. _____

Registro Federal de Contribuyente: _____		
Domicilio: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfono: _____	Fax: _____	
Correo Electrónico: _____		
Núm. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Nombre (s) _____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Inscripción al Registro Público de Comercio _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		

Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____		
Escritura pública numero: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____ (firma) _____

Anexos a la Convocatoria**ANEXO N° 2 A****CARTA MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación Pública _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

No. de Licitación Pública _____ No. _____

Registro Federal de Contribuyente: _____		
Domicilio: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfono: _____	Fax: _____	
Correo Electrónico: _____		
Núm. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Inscripción al Registro Público de Comercio _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		

Nombre del apoderado o representante: _____	

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____	

Escritura pública numero: _____	Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____ (firma) _____

ANEXO N° 3

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Caminos y Puentes Federales de
Ingresos y Servicios Conexos.
Calzada de los Reyes No. 24
Col. Tetela del Monte,
Cuernavaca Mor.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar contrato respectivo con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con relación a la Licitación Pública _____ No. _____, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido del artículo, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establece este precepto.

Iguualmente la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

**El proveedor
Nombre de la empresa**

Sr. _____
Representante legal autorizado

Anexos a la Convocatoria

ANEXO N° 3 A

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.5
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
 (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
 (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12)

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

~~ANEXO N° 4~~
~~OFERTA ECONÓMICA~~

ANEXO N° 5 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

1.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

II.2.1.12. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II: Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19.,

Anexos a la Convocatoria

II.6.2.21. y II.6.2.22., y el Artículo Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de 2002 de la Ley del IEPS.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se hace referencia en la fracción I que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 65, 66-A, 141, LIEPS Segundo Transitorio 2001, RMF 2011 I.2.16.1., II.6.2.2., II.6.2.11, II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21., II.6.2.22.

ANEXO N° 6

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

(DEBERÁ SER LLENADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____ A _____ DE _____ DE 200__

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
CALZADA DE LOS REYES No. 24
COL. TETELA DEL MONTE
CUERNAVACA, MOR. 62130

At'n. C.P. CONSUELO MARTÍNEZ MUÑOZ
Subdirectora de Finanzas

A efecto de que esta Entidad realice el pago de las facturas que esta empresa presentará para su cobro derivado de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios proporcionados al amparo del Pedido o Contrato No _____, me permito comunicar los datos para que su importe se radique a través de Transferencia Bancaria a los siguientes Bancos: SANTANDER-SERFIN, BANAMEX, HSBC, SCOTIA BANK INVERLAT, BBVA y en caso de solicitar se realice el pago en otro banco, favor de especificar el mismo.

Nombre de la Empresa: _____
Número de Cuenta (s): _____
Nombre del Banco (s): _____
Clabe Interbancaria (18 Dígitos): _____
Plaza: _____
Número de Sucursal: _____
Número de Escritura Pública presentada ante Capufe: _____, acompañada de su copia simple

Atentamente

Persona legalmente facultada para firmar

C.C.P.
C.P. JOSÉ GÓMEZ PLATA, Gerente de Evaluación y Seguimiento.

Anexos a la Convocatoria

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Afianzadora _____ (nombre de la afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, se constituye fiadora hasta la suma de \$ _____ (cantidad en letra), sin el impuesto al valor agregado, ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para garantizar por _____ con domicilio en _____ el fiel, exacto y debido cumplimiento del contrato número _____ de fecha _____ por un monto total de \$ _____ (cantidad en letra) sin el impuesto al valor agregado, relativo a _____ (describir el objeto del contrato).

Asimismo la compañía afianzadora acepta expresamente que la fianza se otorga en los términos del contrato sometiéndose a las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación materia del contrato y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
3. Que en caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
4. Que la fianza garantiza la (entrega de los bienes / la ejecución total de los servicios) materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "CAPUFE".
5. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, debiéndose atender a lo dispuesto por el artículo 95 Bis de la citada Ley, renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la ley señalada. El referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 93 de la citada Ley.

La compañía Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales en la ciudad de _____ (señalar la jurisdicción de Oficinas Centrales, Delegación o Gerencia de Tramo dependiendo del lugar donde se haya celebrado el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

A N E X O N ° 7 A

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE

(En papel membretado de la Institución Otorgante).

FECHA

Caminos y Puentes Federales de
Ingresos y Servicios Conexos
Calzada de los Reyes #24
Col. Tétela del Monte, 62130
Cuernavaca, Morelos.

Referencia: (No. de la Carta)

Estimados Señores:

A nombre de (Nombre del Proveedor), con domicilio en (Domicilio Completo del Proveedor), emitimos nuestra carta de crédito irrevocable (Stand By) No. (No. de la Carta) a favor de "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos" (CAPUFE), con domicilio en Calzada de los Reyes # 24, Col. Tétela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, por un importe que no exceda la cantidad de \$(Numero) (Letra), equivalente al 10% del importe total del contrato No. (Número del Contrato), efectiva inmediatamente en (Domicilio de la Institución Otorgante).

Esta carta de crédito es emitida para garantizar el debido cumplimiento del Contrato de (Servicios, Compraventa y Arrendamiento, según sea el caso) No. (Número del Contrato) firmado el (Fecha del Contrato) entre (Nombre del Proveedor) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, cuyo objeto es (describir el objeto del contrato) y con una vigencia del (Plazo de Vigencia del Contrato).

La presente Carta de Crédito Irrevocable Stand By se sujeta a las siguientes declaraciones expresas:

1. Se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "CAPUFE" con la prestación de los servicios, objeto del contrato, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La presente Carta de Crédito Irrevocable Stand By podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento a la prestación del servicio.

3. Que en caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista espera, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
4. Que garantiza la ejecución total de los servicios, materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "CAPUFE".
5. Que para liberar la presente Carta de Crédito Irrevocable Stand By es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "CAPUFE".

Anexos a la Convocatoria

La presente Carta de Crédito Irrevocable Stand By no está sujeta a descuentos, comisiones, o cualquier otro tipo de retención, así mismo se expide para su ejercicio y/o disposición en (sucursal domiciliada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos).

Los fondos bajo esta carta de crédito son disponibles al beneficiario para pago a la vista con (Nombre de la Institución Otorgante), contra la presentación de una declaración escrita firmada por el Director Jurídico de Capufe, mencionando nuestro número de referencia de la carta de crédito, y estipulando:

"Estamos reclamando el pago por la cantidad de \$_____ (anotar cantidad con número y letra), debido a que (Nombre del Proveedor) ha incumplido en sus obligaciones respecto al Contrato de (Servicios, Compraventa o Arrendamiento) firmado el (Fecha del Contrato) entre (Nombre del Proveedor) y "Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos".

El requerimiento deberá de mencionar el párrafo(s) y/o cláusulas del contrato que no fueron cumplidas, sin responsabilidad para el banco emisor.

Nos comprometemos con el beneficiario a honrar una declaración escrita, siempre y cuando sea debidamente presentada en cumplimiento con los términos y condiciones de esta carta de crédito.

Todos los gastos bancarios son por cuenta del ordenante, (Nombre del Proveedor).

Esta Carta de Crédito está sujeta a las prácticas internacionales para Stand By 1998, de la Cámara de Comercio Internacional, Publicación Número 590 (ISP98), y lo no contemplado por ISP98 se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Institución Otorgante)
(Firma)

ANEXO N° 7 B

MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Afianzadora _____ (nombre de la afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta la suma de \$ _____ (cantidad en letra) sin el impuesto al valor agregado, ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir en _____ (señalar: la entrega de los bienes o la prestación de los servicios según corresponda; sin dejar de mencionar que habrá casos en que deban estar los dos conceptos) la empresa _____ con domicilio en _____, en el fiel, exacto y debido cumplimiento del contrato número _____ de fecha _____, por un monto total de \$ _____ (cantidad en letra) más el impuesto al valor agregado, relativo a _____ (describir objeto del contrato).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y su Reglamento y tendrá una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, más, _____ meses después de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, en su caso, la fianza continuará vigente hasta que se corrija, repare o reponga a satisfacción del beneficiario de esta fianza las responsabilidades o incumplimientos en que incurra el fiado, asimismo la compañía afianzadora acepta expresamente:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación materia del contrato más el plazo que se haya pactado con posterioridad a la entrega de los bienes o prestación del servicio y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, y durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
3. Que en caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
4. Que la fianza garantiza los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir en la prestación de los servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
5. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida debiéndose atender a lo dispuesto por el artículo 95 Bis de la citada Ley, renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la ley señalada. El referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 93 de la citada Ley.

La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales en la ciudad de _____ (señalar la jurisdicción de Oficinas Centrales, Delegación o Gerencia de Tramo dependiendo del lugar donde se haya celebrado el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

ANEXO N° 8

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

A. CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

B. ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

Anexos a la Convocatoria

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:	
1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.	
2. Identificación oficial con fotografía.	
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 43, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

C. Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CCMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Anexos a la Convocatoria

Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la
Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.-Rúbrica.

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____ A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CAPUFE", REPRESENTADO POR EL «**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**» EN SU CARÁCTER DE **CARGO DEL REPRESENTANTE** Y POR LA OTRA «**NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL**» A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. «**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**» EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL «**CARGO DEL REPRESENTANTE**», DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

===== **DECLARACIONES** =====

I "CAPUFE" DECLARA QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, y reestructurada su organización y funcionamiento por decreto presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y el 14 de septiembre de 1995.

I.2. Tiene por objeto la administración y explotación de los caminos y puentes federales que ha venido operando, así como de los que en lo futuro se construyan con cargo a su patrimonio o le sean entregados para tal objeto.

I.3. Su representante dispone de facultades suficientes para celebrar actos como el presente, lo que se acredita con la escritura pública número «**Número de escritura**» de fecha «**Fecha de escritura**», otorgada ante el licenciado «**Nombre del notario**», Notario Público Número «**Número del notario**» de la primera demarcación notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha y el Acuerdo establecido con el Director General de "CAPUFE" con número de folio 0129 de 1 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de diciembre de 2007 y artículo 20, fracción VI y XXVII del Estatuto Orgánico de "CAPUFE".

I.3. Su representante dispone de facultades suficientes para celebrar actos como el presente, lo que se acredita con la escritura pública número «**Número de escritura**» de fecha «**Fecha de escritura**», otorgada ante el licenciado «**Nombre del notario**», Notario Público Número «**Número del notario**» de la primera demarcación notarial del Estado de Morelos, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Asimismo, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas, hoy Fondo Nacional de Infraestructura, confirió a favor de "CAPUFE" poder con facultades suficientes para celebrar actos a nombre propio y por cuenta del fiduciario, conforme a la escritura pública número 60,633 de fecha 1º de marzo de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número 110 de la ciudad de México, D.F., mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

I.4. Tiene su domicilio en «**Domicilio en donde se suscribe el contrato**», mismo que señala para todos los efectos de este contrato.

I.5. La adjudicación de este contrato se hizo con fundamento en los artículos «**Artículos que fundamenten la contratación correspondiente**» de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de «**Procedimiento que se haya seguido para la adjudicación del contrato**»; en el supuesto "..._____» «**Sólo para el caso de invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, se deberá describir el supuesto antes señalado a que hacen referencia las excepciones de la licitación**»

I.6. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente con el oficio número «**Número de oficio de la S.H.C.P. en el que se autorizó la inversión del contrato**», de fecha «**Fecha del oficio de la S.H.C.P. en el que se autorizó la inversión**».

I.7. El 27 de agosto de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se declara de utilidad e interés público y se rescatan cada una de las concesiones que en el

mismo se indican, otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para construir, explotar, conservar y mantener autopistas de cuota.

I.8. El 29 de agosto de 1997, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., actuando como agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, constituyó en el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, el Fideicomiso 1936 denominado de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas, en adelante, el FARAC, entre cuyos fines está el contratar la operación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes materia de las concesiones rescatadas en la declaración que antecede.

I.9. El 31 de agosto de 1997, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, concesión para operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes materia del rescate carretero.

I.10. El 14 de agosto de 1998, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el FARAC y "CAPUFE" suscribieron un contrato de prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor de las carreteras materia del rescate carretero, quedando incluida la prestación del servicio en aquellos caminos y puentes que en lo futuro le sean concesionados al mencionado fiduciario, previéndose que de conformidad con la ley de la materia, esta Entidad podría contratar a nombre propio, por cuenta de el FARAC y como mandatario de este último y, subcontratar en nombre propio y por su cuenta con terceros los servicios que considere necesarios para los caminos y puentes concesionados.

I.11. Conforme al inciso a del artículo segundo del decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008, el presidente de la República ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, a modificar el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (el FARAC) a efecto de transformarse en el nuevo Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad **«Se deberá indicar si es sociedad anónima de capital variable, sociedad civil, etc.»**, cuyo objeto **«Objeto social de la empresa»**, de nacionalidad Mexicana, según se acredita con la escritura pública número **«Número de escritura»** de fecha **«Fecha de escritura»**, otorgada ante el Lic. **«Nombre del notario o fedatario público»**, Notario Público Número **«Número del notario o fedatario público»** de la ciudad de **«Ciudad de circunscripción del notario o fedatario público»**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de **«Ciudad donde se encuentra el Registro Público»**, bajo el folio mercantil número **«Número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda»** de **«Fecha de inscripción en el Registro Público»**. Modificada mediante las escrituras **«Reformas o modificaciones de la escritura constitutiva»**

II.2.- Su representante **«Nombre del representante que firma el contrato»**, quien se identifica con **«Identificación oficial vigente del representante que firma el contrato»**, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura

pública número «Número de escritura» de «Fecha de escritura», otorgada ante el Lic. «Nombre del notario o fedatario público», Notario Público Número «Número del notario o fedatario público» de la ciudad de «Ciudad de circunscripción del notario o fedatario público», inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de «Ciudad donde se encuentra el Registro Público» bajo el folio mercantil número «Número de folio de inscripción en el Registro Público» de fecha «Fecha de inscripción en el Registro Público», y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.3.- Tiene su domicilio en «Indicar domicilio», que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos inherentes a este instrumento, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, sin perjuicio de que, en su caso, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señale una dirección de correo electrónico para que también puedan hacerse mediante comunicación electrónica a través del mismo correo electrónico que llegare a señalar. Su registro federal de contribuyentes es el «Indicar RFC».

II.4.- Dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento y conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas aplicables al presente contrato.

II.5.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante de "CAPIJFE".

II.6.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad no se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo ó comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.8.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "CAPIJFE" el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que ha realizado la solicitud de opinión respecto de obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondiente a su último ejercicio fiscal, así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes en que presentó el escrito a "CAPIJFE", por los mismos impuestos.

II.8.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "CAPUFE" el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondiente a su último ejercicio fiscal; así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes en que presentó el escrito a "CAPUFE", por los mismos impuestos.

II.8 Ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distinta a las del I.S.A.N. e I.S.T.U.V., correspondiente a su último ejercicio fiscal, así como que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes en que presentó el escrito a "CAPUFE", por los mismos impuestos, así como que al momento de la celebración del presente contrato, se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de los servicios materia de este contrato.

II.10.- Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestarán los servicios objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por "CAPUFE" para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.11.- Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley antes mencionada, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha «**Fecha de proposición**», mismo que forma parte integrante de este contrato, por el cual se obligan de manera (**solidaria/mancomunada, como se hubiera señalado en el convenio**) a prestar los servicios en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta las empresas adjudicatarias del presente instrumento, designan como representante común a «**Indicar el nombre del representante común**», teniendo como domicilio el mismo que esta hubiere señalado en las declaraciones del presente contrato.

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Anexos a la Convocatoria


III.1 Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

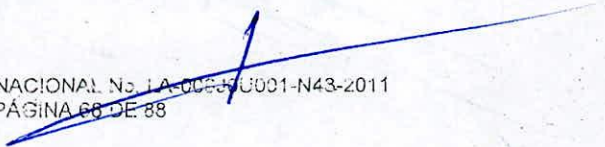
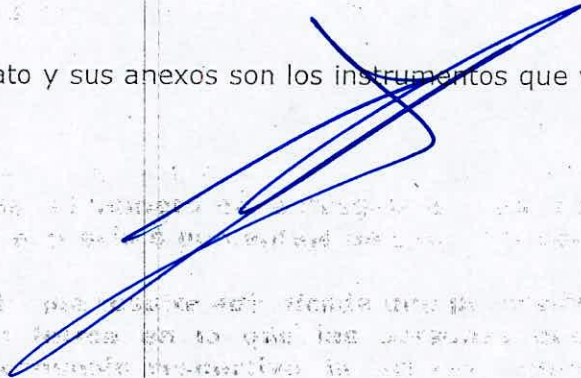
===== CLÁUSULAS =====

PRIMERA.- OBJETO.-“CAPUFE” encomienda a “EL PROVEEDOR” y este se obliga a prestar (realizar, según corresponda) para aquel, los servicios de «**Descripción pormenorizada de los servicios a realizar**», de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el presente contrato y sus anexos.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la «**Indicar el área donde se localicen los anexos orginales del contrato**», los cuales se integran de la siguiente manera:



El presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Por los servicios materia de este contrato "CAPUFE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fija y total de \$«**Importe con número**» («**IMPORTE CON LETRA**»00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, de conformidad con (*precio total/precio unitario/costo*) establecido en su proposición económica que se detalló como Anexo «**Citar el número de anexo económico**»

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios señalados en su proposición económica así como el establecido en la presente cláusula, hasta el momento de cumplir con los servicios contratados, por lo que bajo ninguna circunstancia y por ningún concepto "CAPUFE" estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

TERCERA.- ANTICIPO.-

En el presente contrato "CAPUFE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

"CAPUFE" se obliga a poner a disposición de "EL PROVEEDOR" un anticipo del ___% (señalar el porcentaje de acuerdo con la convocatoria o solicitud de cotización) del monto del presente contrato, el cual le será proporcionado una vez que hubiere presentado y se hubiere aceptado la factura y la garantía correspondiente por la totalidad de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización. El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por "EL PROVEEDOR" y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines en que le fue otorgado.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución del anticipo recibido de "CAPUFE" al amparo del presente contrato, debe presentarle una garantía consistente en póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo y en la misma moneda en la que se otorgue de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de "CAPUFE".

Esta fianza deberá ser conforme al modelo que se hubiere indicado en la (señalar convocatoria o solicitud de cotización).

Esta fianza se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor en contra de "CAPUFE" de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato se haga efectiva la garantía otorgada así como cualquier otro saldo a favor de "CAPUFE".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución del anticipo recibido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- d) Su aceptación para que la fianza de anticipo permanezca vigente hasta que el mismo haya sido la invertido correctamente, aplicado, amortizado, deducido y/o devuelto.

"EL PROVEEDOR", previo la entrega de la póliza de fianza, deberá verificar su autenticidad por lo que en el supuesto de que "CAPUFE" detecte que la misma es apócrifa dará aviso a las autoridades competentes y a la institución afianzadora que supuestamente la hubiere emitido, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega del citado documento apócrifo, subsistiendo la obligación de entregár a "CAPUFE" la póliza de fianza a la que estaba obligado, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

CUARTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "CAPUFE", en moneda nacional, por servicios devengados y efectivamente prestados
«Señalar la forma, en su casos»

Las facturas serán revisadas y autorizadas por la «**Se deberá indicar el área donde se revisan y autorizan las facturas**)» de "CAPUFE", y se pagarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de su presentación, previa verificación y aceptación de los servicios.

Las facturas deberán expedirse con los siguientes datos:

A nombre de: _____
Domicilio: _____
R.F.C.: _____

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa a continuación, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente:

A petición por escrito de "EL PROVEEDOR" se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

Los cambios en los datos de las personas a favor de las cuales se expidan las facturas, serán oponible a "EL PROVEEDOR" a partir de que "CAPUFE" los notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato, durante el periodo comprendido del «**Fecha de inicio de los servicios**» al «**Fecha de conclusión de los servicios**».

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato, en el domicilio de _____, sito en _____.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS.- "CAPUFE" cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosado en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

"CAPUFE" efectuará la retención del Impuesto al Valor Agregado en los términos de los artículos 1º A y 3º tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, debiendo "EL PROVEEDOR" anotar en los comprobantes que expida la siguiente leyenda: "Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado".

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "CAPUFE" a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- «Señalar el nombre del Titular del área que administrará y verificará el cumplimiento del contrato», titular del área de la «Señalar el área que corresponda», será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

En caso de irregularidades en el servicio, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de 24 horas a partir de que reciba el señalamiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los servicios se precisa a continuación, manifestando en este acto "EL PROVEEDOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "CAPUFE" o de cualquier otra fuente, como resultado de la prestación del servicio encomendado en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "CAPUFE", o a utilizarla para su beneficio personal, sin autorización expresa de este último.

En su caso, "EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entregue a "CAPUFE" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "CAPUFE", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posición de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre de "CAPUFE", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" se invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y salvo a "CAPUFE" de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice "CAPUFE" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, "CAPUFE" dará aviso a "EL PROVEEDOR" y en su caso a las autoridades competentes debiendo "EL PROVEEDOR" en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de notificación proporcionarle a "CAPUFE" un informe circunstancias sobre la referida violación.

"EL PROVEEDOR" asumirá el control de la defensa de la reclamación o de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de "CAPUFE", "EL PROVEEDOR" se compromete a informarle respecto de los medios y estrategia de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirle las facultades de "CAPUFE" de implementar sus propios medios de estrategia y de defensa.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "EL PROVEEDOR" no puede cumplir con el objeto de este contrato, "CAPUFE" podrá rescindirlo y aplicar las penas convencionales establecidas en el mismo.

Los derechos de autor y demás derechos exclusivos que resulten de los servicios de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "CAPUFE".

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá en ningún caso transferir a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "CAPUFE".

En virtud de que "CAPUFE" está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, que esté incorporado a la cadena productiva de "CAPUFE", mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente cuenta por pagar en cadenas productivas y al acceder al portal de NAFIN cadenas productivas no exista impedimento legal o administrativo.

Para el caso de los supuestos señalados en los dos párrafos que anteceden, "EL PROVEEDOR" que pretenda transferir o ceder sus derechos de cobro deberá contar con facultades para actos de dominio.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y presentar a favor de "CAPUFE", (*señalar el plazo o fecha previsto en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar que la constitución y presentación de esta garantía será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato*), fianza expedida por institución mexicana autorizada para ello por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

NOTA: EL SEÑALADO CONTRATO DE FIANZA DEBE SER PRESENTADO EN LA OFICINA DE LICITACIONES

La póliza de fianza mencionada deberá contener por parte de la institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

6. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
7. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación materia del presente contrato y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
8. Que en caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "CAPUFE".
10. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, debiéndose atender a lo dispuesto por el artículo 95 Bis de la citada Ley, renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la misma. El referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 93 de la citada Ley.

La garantía de cumplimiento del presente contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, misma que deberá ajustarse cuando se modifique el importe, vigencia o plazo de ejecución.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor en contra de "CAPUFE" de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato se haga efectiva la garantía otorgada así como cualquier otro saldo a favor de "CAPUFE".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- d) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá estar condicionada al escrito del titular del área encargada de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "CAPUFE", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

"EL PROVEEDOR", previo la entrega de la póliza de fianza, deberá verificar su autenticidad por lo que en el supuesto de que "CAPUFE" detecte que la misma es apócrifa dará aviso a las autoridades competentes y a la institución afianzadora que supuestamente la hubiere emitido, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega del citado documento apócrifo, subsistiendo la obligación de entregar a "CAPUFE" la póliza de fianza a la que estaba obligado, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, con independencia de la penalización por atraso en la entrega de la citada fianza que se hubiere pactado.

"EL PROVEEDOR" también podrá garantizar el debido cumplimiento del presente contrato mediante Carta de Crédito Irrevocable Stand By emitida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, la que se constituirá por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de "CAPUFE", que no esté sujeta a descuentos, comisiones, o cualquier otro tipo de retención, cuando esta sea expedida para su ejercicio y/o disposición en Instituciones Financieras (sucursales) domiciliadas en la ciudad de **(Ciudad y Estado donde se suscriba el contrato)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor en contra de "CAPUFE" de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que

deriven del presente contrato se haga efectiva la garantía otorgada así como cualquier otro saldo a favor de "CAPUFE".

b) Que reconoce que en el supuesto de incumplimiento a las obligaciones que derivan del contrato se hará efectiva totalmente la Carta de Crédito Irrevocable Stand By.

c) Que reconoce que la carta de Crédito Stand By expedida para garantizar el cumplimiento del contrato será pagada ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, con entera desvinculación de cualquier circunstancia que pudiera generar un excepción de pago distinta a aquella que se origine en inconsistencias o deficiencias del propio documento que se hace efectivo, por lo que cualquier excepción que pudiere eventualmente señalarse como conexas, carecerá de eficacia para desvirtuar la legitimidad de la gestión de cobro.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR", a fin de responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad deberá presentar a "CAPUFE" dentro de los **(indicar el plazo que se haya señalado en la convocatoria o en solicitud de cotización)** la garantía que afiance los anteriores conceptos consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, más **(indicar el plazo que se haya señalado en la convocatoria o solicitud de cotización, ejemplo 6 ó 12 meses)** a partir de que se concluya el servicio, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza deberá ser conforme al modelo que se hubiere indicado en la **(Señalar convocatoria o solicitud de cotización)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

a) Que queda obligado ante "CAPUFE" para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable; por lo que "CAPUFE" podrá exigirle que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "CAPUFE", podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "CAPUFE" con cargo a "EL PROVEEDOR".

b) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "CAPUFE" de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, otorgando su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones

garantizadas mediante la fianza de que se trata se haga efectiva, así como cualquier otro saldo que hubiere a favor de "CAPUFE".

c) Su conformidad para que la fianza que garantiza los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

d) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) Su aceptación para que la fianza que garantiza los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

"EL PROVEEDOR", previo la entrega de la póliza de fianza, deberá verificar su autenticidad por lo que, en el supuesto de que "CAPUFE" detecte que la misma es apócrifa dará aviso a las autoridades competentes y a la institución afianzadora que supuestamente la hubiere emitido, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega del citado documento apócrifo, subsistiendo la obligación de entregar a "CAPUFE" la póliza de fianza a la que estaba obligado, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, con independencia de la penalización por atraso en la entrega de la citada fianza que se hubiere pactado.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato estime necesarios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- "EL PROVEEDOR" no cumpla con la ejecución de los servicios en la fecha señalada.
- Los servicios no cumplan con las características convenidas.
- "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.

La pena convencional que se aplicará por el atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, será del 1 al millar diario sobre el monto de la misma, aplicable a partir del siguiente día al establecido para su entrega.

La pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios de (**establecer casos concretos**), será el 1% diario (**o porcentaje según se establezca**) sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo convenido en el contrato.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Las penalizaciones por atraso en la prestación de servicios serán determinadas en función de los servicios que se hayan prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

"CAPUFE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", será el siguiente:

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "CAPUFE", en relación con los servicios del contrato. "EL PROVEEDOR" se compromete a cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "CAPUFE", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por este último y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "CAPUFE" en igual término.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La contravención a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos, da

Anexos a la Convocatoria

derecho en cualquier momento a su rescisión administrativa en base a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin responsabilidad para "CAPUFE", y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento que se establece a continuación:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "CAPUFE" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "CAPUFE" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando "CAPUFE" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

También se entenderán como causales de rescisión las siguientes:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) en este contrato.
- 2.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 3.- Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio en los plazos establecidos.
- 4.- Si el servicio no cumple con las especificaciones pactadas en este contrato.
- 5.- Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "CAPUFE".

- 6.- Por reincidencias en el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Para los efectos de este apartado se entenderá como reincidencia la falta en el cumplimiento por dos o más veces de un mismo evento, ya sea que se trate o no de obligaciones que se refieran a periodos.
- 7.- Desatender de manera injustificada los requerimientos, solicitudes o peticiones de "CAPUFE", relacionadas con el presente contrato.
- 8.- En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones del contrato, "CAPUFE" podrá optar entre exigir el cumplimiento de las mismas y el pago de las penas convencionales por el atraso en su cumplimiento, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en este contrato y hacer efectiva la garantía otorgada, sin menoscabo de que "CAPUFE" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, "CAPUFE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En estos supuestos "CAPUFE" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, "CAPUFE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En estos supuestos "CAPUFE" solo cubrirá a "EL PROVEEDOR", los conceptos que se encuentren efectivamente devengados a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.- "CAPUFE" podrá suspender la prestación del servicio objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con quince días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal, de caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa justificada. En este caso se procederá a realizar la liquidación de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que opere la suspensión, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados. Asimismo, "CAPUFE" podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar los servicios.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "CAPUFE", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR" se cubrirán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, de la siguiente forma:

6. "EL PROVEEDOR" deberá presentar para su revisión y aprobación correspondiente la relación de los gastos no recuperables misma que deberá estar debidamente soportada y documentada.

Anexos a la Convocatoria

7. El área ó áreas encargadas de la administración de los servicios procederá a revisar y aprobar la relación de gastos no recuperables que haya sido presentada.
8. Una vez autorizada la relación de gastos no recuperables, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la factura correspondiente.
9. La factura será revisada y autorizada por el área o áreas designadas en el contrato para el pago de las facturas.
10. Una vez revisada y autorizada la factura, se procederá a su pago dentro de los 20 días naturales contados a partir de su presentación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, asimismo se aplicará supletoriamente en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo, en contra de cualesquiera de las partes de este contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de «**Ciudad y Estado en donde se suscriba el contrato**», por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de «**Ciudad y Estado en donde se suscriba el contrato**», el día «**Día (con letra) en que se firma el contrato, conforme al fallo**» del mes de «**Mes**» del año «**Año con letra**».

POR "CAPUFE"

POR "EL PROVEEDOR"

(Nombre)
(Cargo)
«Se deberá indicar el nombre y cargo del servidor público que firme por parte de "CAPUFE"»

(Nombre)
(EMPRESA) (sin cargo)
«Se deberá indicar el nombre del representante que firme por parte de "EL PROVEEDOR"»

ÁREA DE REVISIÓN TÉCNICA

(Nombre)
(Cargo)
(ÁREA RESPONSABLE DE SU REVISIÓN, EFECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DE ESTE CONTRATO).
«Se deberá indicar el nombre y cargo del servidor público que realice la revisión técnica y administrativa por parte de "CAPUFE"»

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA

(Nombre)
(Cargo)
«Se deberá indicar el nombre y cargo del servidor público que realice la revisión jurídica por parte de "CAPUFE"»

ELABORACIÓN

(Nombre)
(Cargo)
«Se deberá indicar el nombre y cargo del servidor público que elaboró el contrato por parte de "CAPUFE"»

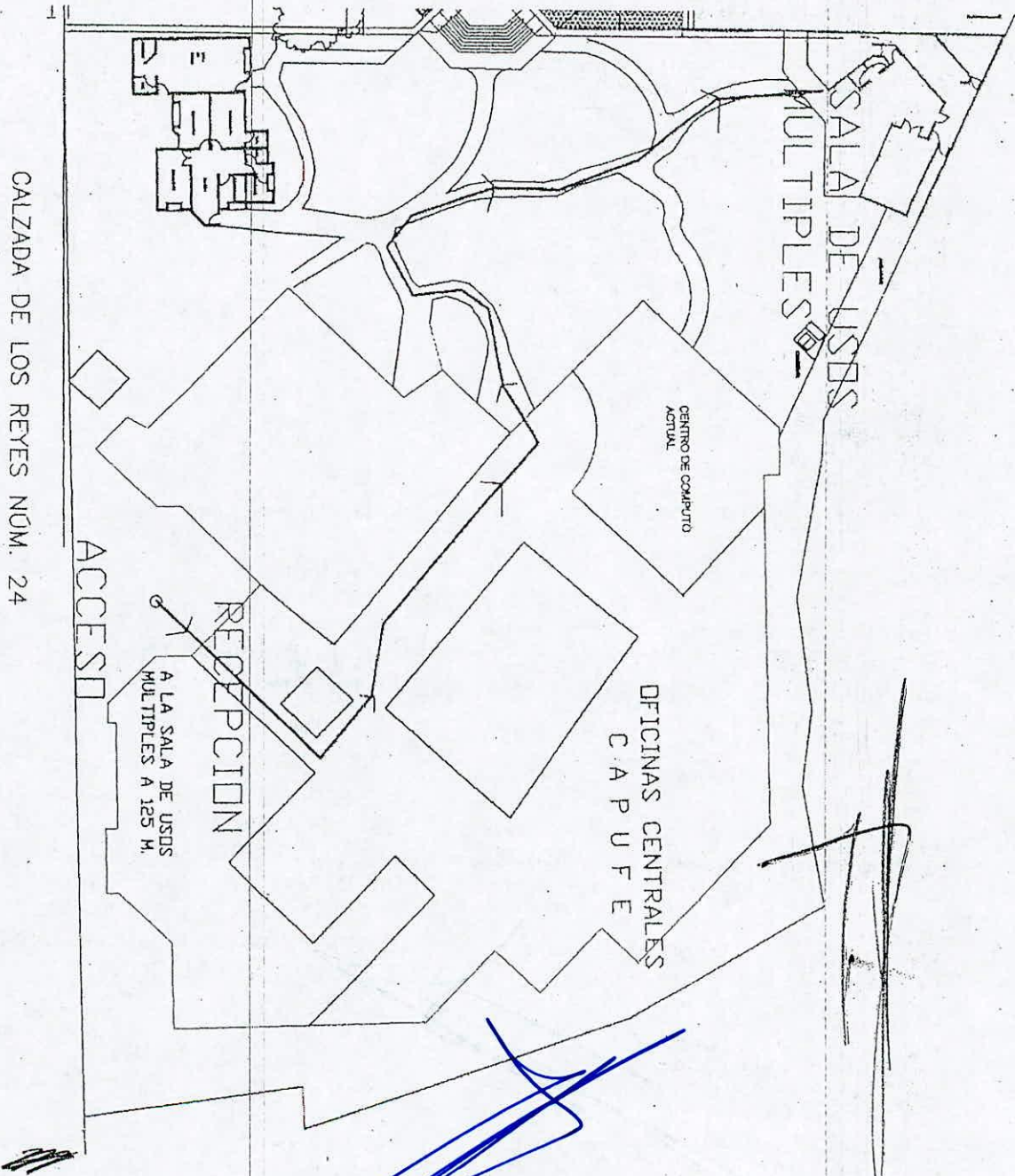
(Nombre)
(Cargo) «Se deberá indicar el nombre y cargo del servidor público que realice la revisión jurídica por parte de "CAPUFE"»

LAS FIRMAS DE REVISIÓN JURÍDICA Y DE ELABORACIÓN SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE AL CONTENIDO JURÍDICO DEL PRESENTE CONTRATO, MAS NO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

Anexos a la Convocatoria

ANEXO N°. 10

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE OFICINAS CENTRALES DE CAPUFE



ANEXO No. 11
LISTA DE REQUISITOS

NÚMERO DE LICITACIÓN; _____
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL; _____
FECHA: _____

- A. CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ACREDITE LAS RELACIONES COMERCIALES CON CUANDO MENOS TRES CLIENTES Y UN AÑO DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN LOS SERVICIOS RELATIVOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. TRES COPIAS DE CONTRATOS, CONTRATOS-PEDIDO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS O FACTURAS, COMPLETOS CON, O SIN, PRECIOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS NO. 1, 1A, 1B, 1D Y 1E.
- D. COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO VIGENTE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DEL LICITANTE; EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SU COMPARACIÓN CONTRA LA COPIA ENTREGADA EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. DEBERÁ ESTAR EN VIGOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE EL VENCIMIENTO SEA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEBERÁ ANEXAR TAMBIÉN CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETA A RENOVARLA HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- E. COPIA DE LOS PERMISOS PARA TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES VIGENTE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL Y/O ESTATAL, PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO O EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES Y REFRENDOS NECESARIOS EN FUNCIÓN DE LAS PLAZAS DE COBRO QUE EN ESTA LICITACIÓN SE INCLUYEN. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SU COMPARACIÓN CONTRA LA COPIA ENTREGADA, EN LA GERENCIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. DEBERÁ ESTAR EN VIGOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE EL VENCIMIENTO SEA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEBERÁ ANEXAR TAMBIÉN CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETA A RENOVARLA HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- F. CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR UN MONTO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUALQUIER DAÑO A LAS INSTALACIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- G. CARTA MEDIANTE LA CUAL, EN CASO DE SER GANADOR, SE COMPROMETE A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA REVISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SEGUROS, ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PROTECCIÓN DEL EFECTIVO PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE EN LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA POR UN MONTO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN LA CUAL DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS TODOS LOS RECURSOS QUE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y/O FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA REQUIERA TRASLADAR POR MEDIO DEL LICITANTE GANADOR. LA PÓLIZA DEL SEGURO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- H. PRESENTAR CARTA MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETEN A RECIBIR LOS VALORES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (HORARIOS, DÍAS DE ENTREGA, DEPÓSITOS REFERENCIADOS, ASÍ COMO ENTREGAR LAS FICHAS DE DEPÓSITO SELLADAS POR LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA, CON LA FRECUENCIA CON QUE SE LAS ENTREGUE LA BÓVEDA O EL BANCO. EN CASO DE QUE LA BÓVEDA O EL BANCO SE NIEGUE A ENTREGAR LA FICHA DE DEPÓSITO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO INDICANDO LO SUCEDIDO, ADEMÁS DE LA "PAPELETA" COMPROBANTE DE SERVICIO DE LA ENTREGA DEL DINERO LEGIBLE DEBIDAMENTE SELLADA POR LA BÓVEDA O INSTITUCIÓN BANCARIA PARA COMPROBAR QUE ENTREGÓ EL DINERO, CUANDO ASÍ SE SOLICITE POR PARTE DE CAPUFE TODO ESTO SIN CARGO O COBROS ADICIONALES.
- I. CARTA MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE COMPROMETE QUE EN CASO DE SER GANADOR, GARANTIZA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ORGANISMO TENDRÁ QUE CUBRIR GASTOS ADICIONALES O VERSE AFECTADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - A CARGOS POR CAMBIO DE SUCURSAL O BÓVEDA BANCARIA, PREVIAMENTE ACORDADA.
 - B DESFASAMIENTO EN EL DEPÓSITO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES

Anexos a la Convocatoria

C. QUE NO SE REALIZARÁ NINGÚN CARGO A CAPUFE Y/O AL TITULAR DE LA CUENTA RECEPTORA DE LOS DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE FALTANTES O BILLETES EN MAL ESTADO O FALSOS Y DE PRESENTARSE ESTOS CASOS, RECONOCE QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRASLADO DE VALORES.

D. DÓBLE RECUENTO.

J. CARTA MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, CONFORME AL ANEXO 1B.

K. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL BIEN. TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE. DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO.

4.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

A. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

B. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO NO. 2, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LA PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONVENIO DE AGRUPACIÓN, ASÍ COMO EL ANEXO NO. 2 DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

C. CARTA PODER SIMPLE, EN EL CASO DE QUIEN CONCURRA, A PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

D. ESCRITO QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO NO. 3, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

E. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CAPUFE, INDUZCAN, O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

F. EN SU CASO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S), DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NO. 3 A.

G. CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SU EMPRESA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Partidas que oferta

OBSERVACIONES

Anexos a la Convocatoria
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN:
 CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS LICITATORIOS QUE LLEVA A CABO ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NOS INTERESA CONOCER SU VALIOSA OPINIÓN. PARA LO CUAL SE ADJUNTA FORMATO DE EVALUACIÓN CON EL FIN DE QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE LAS DIFERENTES FASES DE LA LICITACIÓN, QUE NOS PERMITA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTO	CALIFICACIÓN			TOTALMENTE EN DESACUERDO
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretenden realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
7	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
9	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
8		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
5		El trato que me dieron los servidores públicos de Caminos y Puentes Federales durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
6		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

